

EL CAMPESINADO EN CATALUÑA EN EN SIGLO XIII

JORDI BOLÒS

UNIVERSITAT DE LLEIDA

INTRODUCCIÓN

Como señaló Paul Freedman en su libro *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*¹, para comprender la situación de los campesinos, a lo largo del siglo XIII, debemos fijar nuestra atención en dos fechas importantes: el año 1202, en que se celebraron las Cortes de Cervera, y el año 1283, fecha de las Cortes de Barcelona. En las Cortes de Cervera se autorizó que los señores pudieran maltratar a sus campesinos. Podemos traducir las frases que se refieren a este tema: «que, si los señores maltratasen a sus campesinos o les cogieran sus bienes, tanto si se encuentran en paz y tregua como si no, de ninguna forma pueda intervenir el señor rey en nada, si no se trata de un feudo del señor rey o de lugares de la Iglesia». Esta disposición supuso, entre otras muchas cosas, el fin de la larga colección de *querimoniae* o *clams*, lamentaciones de los campesinos, que encontramos sobre todo a lo largo del siglo XII y que recientemente han sido estudiadas por Thomas Bisson en su libro *Tormented Voices*². No obstante, conviene llamar la atención sobre el hecho de que esta constitución de las Cortes de Cervera de 1202 incluía unas excepciones importantes: los habitantes de los señoríos eclesiásticos y los campesinos de los feudatarios del conde, que obtuvieron una garantía legal de su independencia frente a la jurisdicción de los nobles y «castellanos» (*castllans*).

Ya en época del hijo de Jaime I, en las Cortes de Barcelona de 1283, frente a una situación también muy difícil para el monarca, se estable-

¹ P. Freedman, *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991 (en catalán: *Els orígens de la servitud pagesa a la Catalunya medieval*, Vic, Eumo editorial, 1993).

² Th. N. Bisson, *Tormented Voices. Power, Crisis, and Humanity in Rural Catalonia, 1140-1200*, Cambridge-Londres, Harvard University Press, 1998 (en catalán: *Veus turmentades. Poder crisis i humanitat a la Catalunya rural, 1140-1200*, Barcelona, Curial, 2003).

ció una legislación («En les terres o llocs») en relación con el tema de la redención personal (o *remença*), que supuso otro paso adelante en el proceso de empeoramiento de la situación de los campesinos de la Cataluña Vieja. Se identificó, en Cataluña, una zona de servidumbre y otra zona de presunta libertad. Se veía la redención como un componente clave de la tenencia servil. En las constituciones promulgadas en estas Cortes quedó limitado el derecho de los payeses de poderse refugiar en los territorios en donde no existía la obligación de la *remença*. En concreto, se establecía que los campesinos no libres tenían que pagar los derechos de redención si querían instalarse en los dominios del rey (básicamente, como es conocido, la mayoría de las ciudades y villas del reino)³. Más adelante comentaremos algunos ejemplos en relación con este tema.

Todavía podemos citar una tercera referencia, un tercer momento básico que debemos mencionar en esta introducción al tema del campesinado catalán del siglo XIII. Entre estas dos fechas —las Cortes de Cervera de 1202 y las de Barcelona de 1283—, debemos situar la redacción de las llamadas *Commemoracions* de Pere Albert, escritas hacia 1250. Pere Albert fue jurista en tiempo de Jaime I y fue canónigo de Barcelona entre 1233 y 1261, además de juez y diplomático⁴. Este jurista estableció de un modo claro la distinción entre una Cataluña Vieja (fig. 1) formada por «todo el obispado de Gerona, casi la mitad del de Barcelona (al este del río Llobregat) y la mayor parte del obispado de Vic» y una Cataluña Nueva, formada por «todas las tierras situadas más allá del río Llobregat, hacia el oeste». Lo que ahora nos interesa de un modo especial es que, según Pere Albert, en la Cataluña Nueva «los hijos de los campesinos no pertenecen a aquellos señores que tuvieron a sus padres como sus hombres [...] ya que todos los campesinos sólidos, si abandonan sus heredades, pueden irse a donde quieran, del mismo modo que sus hijos». Contrariamente, en la Cataluña Vieja, «los hombres sólidos están tan unidos a sus señores que sus hijos también son hombres de los señores, hasta el punto de que no pueden casarse, ni abandonar los mansos; y si lo hacen, tienen que redimirse; y si se casan, en muchos lugares, los señores tienen derecho a recibir la donación del esponsalicio [...]»⁵.

³ P. Freedman, *Els orígens de la servitud pagesa...*, *op. cit.*, p. 143.

⁴ E. Ferran, *El jurista Pere Albert i les Commemoracions*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2007.

⁵ *Usatges de Barcelona i Commemoracions de Pere Albert*, Barcelona, Barcino, 1933. En relación con el tema del Llobregat como frontera, incluso antes de 1250, podemos recordar: P. Freedman, «The Llobregat as a frontier in the thirteenth century», *Miscel·lània en homenatge al pare Agustí Altisent*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 1991, pp. 109-118.

Así pues, podemos considerar el siglo XIII como el siglo en que se afianzó un régimen señorial servil en muchas comarcas de la llamada Cataluña Vieja⁶. Se escribieron las *Commemoracions* y, como veremos, se generalizó la redacción de las cartas de redención y de reconocimiento de ser hombre o mujer de un señor. Evidentemente, debemos situar este proceso en relación con una sucesión de cambios que encuentran su inicio en el siglo XI, en la revolución feudal estudiada por Pierre Bonnassie, cuando empezamos a encontrar las primeras menciones de los malos usos⁷; cambios que continúan en el siglo XII, época de la violencia descontrolada contra los campesinos que vemos reflejada en los *clams*, estudiados en el libro sobre las *Veus turmentades* de Thomas Bisson; y cambios que, después del año 1300, continuarán todavía a lo largo de los siglos XIV y XV, durante los cuales, la crisis demográfica, de producción y de rentas aportarán nuevas variables a esta realidad cambiante. Así, llegaremos a la conocida *Sentència Arbitral de Guadalupe*, de 1486, que, para algunos historiadores, representó de hecho el fin de esta situación de servidumbre campesina y, para otros, no supuso un cambio real en la situación del campesinado catalán, en especial el de la Cataluña Vieja⁸.

Para concluir esta introducción, debemos llamar también la atención sobre otra novedad importante que precisamente se puede fechar en los años que ahora estamos estudiando. A lo largo del siglo en que gobernó el rey Jaime I, se produjo la difusión de los contratos enfitéuticos⁹.

⁶ Jaume Vicens Vives, al buscar el momento en que la adscripción a la tierra pasó a ser una condición jurídica, se fijó precisamente en dichas *Commemoracions*, fechadas a mediados del siglo XIII, a pesar de afirmar que quizás el origen se hallase un siglo antes, en el momento de la conquista de la Cataluña Nueva y de la aparición de numerosas villas mercado. J. Vicens Vives, *Historia de los remensas en el siglo XV*, Barcelona, CSIC, 1945, pp. 29-36. No podemos olvidar, sin embargo, que los siglos XII y XIII corresponden a una etapa de fuerte crecimiento demográfico, como veremos a continuación.

⁷ P. Bonnassie, *Catalunya mil anys enrera. Creixement econòmic i adveniment del feudalisme a Catalunya, de mitjan segle X al final del segle XI, vol. II: Economia i societat feudal*, Barcelona, Edicions 62, 1981.

⁸ E. Serra, «El règim feudal català abans i després de la Sentència Arbitral de Guadalupe», *Recerques*, 10 (1980), pp. 17-32; E. Serra, *Pagesos i senyors a la Catalunya del segle XVII. Baronia de Sentmenat 1590-1729*, Barcelona, Crítica, 1988; G. Feliu, «El règim senyorial català als segles XVI i XVII», *Pedralbes*, 16 (1996), p. 39.

⁹ En relación con la enfiteusis, podemos mencionar: E. Serra, «Notes sobre els orígens i l'evolució de l'emfiteusi a Catalunya», *Estudis d'Història Agrària*, 7 (1983), pp. 127-138; Lluís To, «La seigneurie dans une ville médiévale: le développement de l'emphytéose à Gérone au XIIIe siècle», *Histoire et archéologie des terres catalanes au Moyen âge*, Perpignan, Presses Universitaires de Perpignan, 1995, pp. 229-251; M. Aventín, *La societat rural a Catalunya en temps feudals. Vallès Oriental, segles XIII-XVI*, Barcelona, Columna, 1996. También: P. Benito, *Senyoria de la terra i tinença pagesa al comtat de Barcelona (segles XI-XIII)*, Barcelona, CSIC, 2003, pp. 615-638.

Ciertamente, en la documentación catalana de fines del siglo XII ya aparece el término *enfiteusis*; sin embargo, no fue hasta el siglo siguiente, el XIII, en el que dicho término se difundió y fue utilizado de un modo normal para designar ciertos contratos de cesión del dominio útil de tierras, a largo plazo, contratos hasta la fecha llamados a menudo de *acapte* (nombre que se puede poner en relación con la entrada que pagaba el campesino)¹⁰. Se ha señalado que dichos contratos de *acapte* ya existían antes de que se difundiera el término de origen griego *enfiteusis*¹¹. Por otro lado, historiadores como Paul Freedman han llamado la atención sobre una posible relación entre la difusión de la enfiteusis en el siglo XIII y el inicio de una fractura entre los campesinos libres y el campesinado servil, en la Cataluña Vieja¹².

Después de esta presentación de algunos aspectos de la realidad social del campesinado catalán y antes de profundizar en el tema, a partir del conocimiento de varios ejemplos relacionados con unas personas y unos lugares concretos, podemos plantearnos algunas preguntas que nos podrán ayudar a comprender un poco mejor la realidad del campesinado medieval y, de un modo específico, de los campesinos catalanes del siglo XIII.

1. En primer lugar resulta importante situar las personas en un espacio determinado. Nos podemos preguntar: ¿en qué marco geográfico vivían los campesinos? ¿Cómo era el paisaje en donde tenían su residencia? ¿Cómo se distribuía el hábitat? Consideramos el paisaje histórico como un complejo conjunto de realidades que incluye los pueblos, los mansos, los límites, los campos, los caminos, los molinos, etc., realidades todas ellas relacionadas entre sí y estrechamente imbricadas unas con las otras¹³. Y, evidentemente, las características de este paisaje histórico se encontraban relacionadas con las características de la sociedad que lo había moldeado.

¹⁰ M. Bassols, J. Bastardas et alii, *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae*, fasc. 1, Barcelona, Universitat de Barcelona-CSIC, 1960, cols. 11-13.

¹¹ P. Freedman, *Els orígens...*, *op. cit.*, pp. 163-165; L. Verdon, *La terre et les hommes en Roussillon aux XIIe et XIIIe siècles. Structures seigneuriales, rente et société d'après les sources templières*, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, 2001, p. 67.

¹² P. Freedman, *Els orígens...*, *op. cit.*, pp. 164-165. A pesar de ello, reconoce que la enfiteusis y la servidumbre son dos realidades complementarias a la hora de asegurar una explotación estable de la tierra en beneficio de los señores. P. Freedman, «Siervos, campesinos y cambio social», *Señores, siervos, vasallos en la alta edad media (XXVIII Semana de Estudios Medievales. Estella, 2001)*, Pamplona, 2002, p. 144.

¹³ J. Bolòs, *Els orígens medievals del paisatge català*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans-Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2004.

2. Inmediatamente nos debemos cuestionar sobre ¿cuál era el espacio económico de los campesinos? ¿Cuál era su espacio agrícola, ganadero, comercial, etc.? ¿Qué producían? ¿Qué tipo de cereales eran predominantes en cada zona? ¿Habríamos encontrado cebada (*ordi*) en el interior y la costa, y centeno (*sègol*) en las tierras ácidas pirenaicas? ¿Qué importancia tenían el trigo (*forment*) o la avena (*civada*)? Y ¿qué importancia tenían la vid y los olivos? Se ha señalado, en varios trabajos, que aumentó mucho la difusión de los viñedos en las tierras de la Cataluña Nueva (Lérida y Tortosa) después de la conquista de mediados del siglo XII¹⁴. En Lérida, cuando nos fijamos en los cultivos que existían alrededor de la ciudad en el siglo XIV, bien documentados gracias a un conjunto de «cabreos» (*capbreus*) eclesiásticos, nos damos cuenta de la gran cantidad de campos plantados de vid¹⁵. Por otro lado, por ejemplo, en los dominios del monasterio de Serrateix, durante los siglos XII y XIII, resulta evidente la difusión de los olivos, plantados con el fin de poder iluminar las iglesias¹⁶. Además, no podemos olvidar las producciones de la huerta o la producción de productos textiles, como el cáñamo y el lino. Finalmente, tampoco se puede menospreciar la importancia del espacio forestal. En 1241, Jaime I concedió a los hombres de Caldes y Llagostera, el derecho de «laborare et venari vel scindere nemora, ligna et fustos vel glandes colligere et ex eis porcos refficere et ducere eos in montaneis de Tursa et de Calles et de Oliuis»¹⁷.

3. Los estudios del espacio económico del campesino también nos pueden llevar a hablar de la relación del payés con el mercado, con las

¹⁴ A. Virgili, *Ad detrimentum Yspanie. La conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal (1148-1200)*, Valencia, Universitat Autònoma de Barcelona-Universitat de València, pp. 210-212; ; J. M. Salrach, «La viticultura de la Catalunya Nova després de la conquesta: societat i mercat en el segle XII», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 22 (2001), pp. 229-256. En Lérida también encontramos, después de 1149, numerosos contratos relacionados con la plantación de viñedos. En relación con la Conca de Barberà: J. M. Sans Travé, *La colonització de la Conca de Barberà després de la conquesta feudal. El cas de Vimbodí (1149/1151-1200)*, Valls, Cossetània edicions, 2002. Podemos señalar también la síntesis: A. Riera, «Os doy una parcela de tierra para que plantéis una viña de buenas vides y la cultivéis. El vino en Cataluña, siglos IX-XIII», *Vino y viñedo en la Europa medieval*, Pamplona, 1996, pp. 13-38.

¹⁵ J. Bolòs, *Dins les muralles de la ciutat. Carrers i oficis a la ciutat de Lleida als segles XIV i XV*, Lleida, Ajuntament de Lleida-Pagès editor, 2008.

¹⁶ J. Bolòs, *Diplomatari del monestir de Santa Maria de Serrateix (segles X-XV)*, Barcelona, Fundació Noguera, 2006, docs. 134 (1138), 140 (1146), 141 (1152), 173 (1229) y 176 (1230). Consultése: J. Vilaginés, *El paisatge, la societat i l'alimentació al Vallès Oriental (segles X-XII)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2001, pp. 177-180.

¹⁷ E. Mallorquí, *Les Gavarres a l'edat mitjana. Poblament, societat d'un massís del nord-est català*, Girona 2000, p. 100. Los lugares mencionados son Tossa, Caldes y Solius (fig. 1).

villas-mercado cercanas, que tanta importancia tuvieron seguramente en la vida de muchos campesinos de después del fin del primer milenio. Podemos recordar los trabajos de Mercè Aventín, en relación con el Vallès Oriental¹⁸. Esta aproximación al espacio comercial también puede llevar a plantearnos el tema de la introducción del artesanado en el mundo rural, estudio iniciado hace años por Ignasi Puig i Ferreté, en relación con el monasterio de Santa Maria de Gerri¹⁹, o por Agustí Altisent, en relación con L'Espluga de Francolí²⁰.

4. Un aspecto fundamental que debemos conocer es la situación social en que se encontraba el campesinado. ¿Qué importancia numérica tenía el payés que poseía las tierras como alodio, por ejemplo en una zona de franquicias (*franqueses*)? ¿Cuántos campesinos eran de *remença* y tenían que redimirse para poder abandonar las tierras que trabajaban? Debemos pensar que, a partir de 1270, en el condado de Barcelona, la obligación de mantener *afocat* el manso empezó a ser objeto de redención²¹. ¿Qué número de campesinos se hallaban sólo unidos al señor por un contrato (por ejemplo enfitéutico) y podían disponer libremente de sus tierras? En este sentido, podemos mencionar la aparición de la idea de *pagesia*, ya documentada desde fines del siglo XII. Según Pere Benito, la *pagesia* correspondía a aquellos hombres que poseían unos derechos consolidados sobre la tierra que trabajaban: en primer lugar el derecho de transmitirla hereditariamente o de enajenarla²². Estas distintas realidades sociales variaban mucho entre la Cataluña Nueva, la Cataluña Vieja y la zona pirenaica. Incluso dentro de la llamada Cataluña Vieja, existían diferencias importantes entre, por ejemplo, las cercanías de Barcelona y las comarcas del Empordà, la Garrotxa, Osona, el Berguedà, etc.

5. Al estudiar el campesinado, evidentemente, nos debemos plantear ¿en qué marco señorial vivían los campesinos que estudiamos? ¿Depen-

¹⁸ M. Aventín, *La societat rural a Catalunya en temps feudals. Vallès Oriental, segles XIII-XVI*, Barcelona, Columna, 1996. También: Carme Batlle, *Fires i mercats. Factors de dinamisme econòmic i centres de sociabilitat (segles XI a XV)*, Barcelona, Rafael Dalmau editor, 2004; J. Vilaginés, *El paisatge, la societat i l'alimentació al Vallès Oriental (segles X-XII)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2001, pp. 198-246.

¹⁹ I. Puig i Ferreté, *El monestir de Santa Maria de Gerri (segles XI-XV)*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1991, vol. I, pp. 366-373 (contratos de 1150 y de 1258; docs. 139 y 264 del vol. II).

²⁰ A. Altisent, «Un poble de la Catalunya Nova als segles XI i XII: L'Espluga de Francolí de 1079 a 1200», *Anuario de estudios medievales*, 3 (1966), pp. 131-214.

²¹ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 448.

²² *Ibidem*, p. 19.

dían del rey, de unos señores laicos, de unos señores eclesiásticos o de unos burgueses? Había algunas diferencias entre la realidad económica y social de unos y otros. Paul Freedman propuso inicialmente que los señoríos eclesiásticos y reales fueron más benévolos con los campesinos que los señoríos de los señores laicos (los *barons*); luego renunció a esta hipótesis inicial²³. A pesar de todo, las consecuencias de esta diversidad fueron importantes. Por ejemplo, podemos preguntarnos: ¿en qué lugares pasó a tener mayor importancia la enfiteusis? La respuesta normalmente ha sido: en los alrededores de las ciudades y villas. Señalemos también, aunque sea de un modo muy breve, que la realidad social de las tierras de montaña era muy distinta de la que habríamos encontrado en la Cataluña Vieja e incluso en la Cataluña Nueva, como se ha hecho notar al estudiar las comunidades campesinas de, por ejemplo, el Pallars Sobirà (valles de Àneu, Espot, Cardós...) o Andorra (fig. 1)²⁴. Ya fuera del marco del señorío, podemos mencionar nuevamente aquellos campesinos que no dependían de ningún señor. Se ha señalado, sin embargo, la dificultad de la pervivencia de los campesinos «alodiales» y de la existencia de algunas franquicias (*franqueses*), incluso en la Cataluña Vieja (por ejemplo, en el Vallès o en el Baix Llobregat y en el llano de Barcelona)²⁵.

6. La tenencia campesina (el manso, el *capmàs* o el conjunto de tierras que formaban la explotación que trabajaban el campesino y su familia), también debe centrar nuestra atención. Su forma variaba de un lugar a otro. Su estudio nos puede permitir profundizar en un tema clave, muy tratado últimamente, como es el de la formación del manso. ¿Fue una realidad creada por los señores (por ejemplo, para cobrar los censos) o fue simplemente una explotación campesina? ¿Debemos considerar que el manso en algunas comarcas nació como fruto de la desintegración de un hábitat semidisperso o debemos suponer que los mansos fueron creados de un modo expreso por los señores del lugar, a lo largo de los siglos XII-XIII? Pere Benito, que ha estudiado el señorío y la tenencia en el antiguo condado de Barcelona, se plantea la necesidad

²³ Véase P. Freedman, *Assaig d'història de la pagesia catalana (segles XI-XV)*, Barcelona, Edicions 62, 1988, pp. 27-59; P. Freedman, *Els orígens de la servitud...*, *op. cit.*, pp. 143-176.

²⁴ J. Bolòs, «Formes dels pobles i societat al Pallars Sobirà a l'edat mitjana», en J. Barrull-J. Busqueta-E. Vicedo (eds.), *Solidaritats pageses, sindicalisme i cooperativisme*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1998, pp. 123-156; R. Viader, *L'Andorre du IXe au XIVe siècle. Montagne, féodalité et communautés*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2003.

²⁵ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, pp. 549-560; P. Benito, «El plet dels homes francs de Sarrià (1258). Crisi i pervivència de l'alou pagès a la Catalunya Vella», *Les societats meridionales a l'âge féodal (Espagne, Italie et sud de la France, Xe-XIIIe siècles)*, Toulouse, 1999, pp. 71-79.

de estudiar el nacimiento del manso como una estructura señorial en el contexto de la evolución de la tenencia campesina²⁶. A continuación, veremos algunos ejemplos de explotaciones campesinas en relación con distintas comarcas de la Cataluña Vieja y la Nueva.

7. Otro aspecto que nos interesará de un modo especial es ¿qué pagaba el campesino al señor? ¿Qué tipo de censos: proporcionales (los *agrens*), fijos (el *censum*)? ¿Cuál era el origen de cada uno de estos censos? ¿Cuál era la importancia real (en relación con el conjunto de la cosecha o el conjunto de entradas) de lo que tenía que entregar el payés a los distintos señores? ¿Cómo cambió la renta señorial a lo largo de los siglos? ¿Qué importancia podían tener, por ejemplo, los monopolios señoriales: el molino, la herrería, el horno o la taberna? Debemos pensar que, por ejemplo, la importancia del molino hidráulico variaba de un lugar a otro o que el monopolio o *destret* del horno se extendió, curiosamente, mucho más en la Cataluña Nueva que en la Vieja, donde el hábitat disperso impedía (o dificultaba mucho) su apropiación por parte del señor²⁷.

8. Un tema asimismo interesante se refiere al papel del *batlle*, del *baiulus* que representaba al señor y se hacía cargo del cobro de las rentas señoriales, como analiza Pere Benito en su estudio de los señoríos del condado de Barcelona²⁸. Muchos documentos señalan que, por ejemplo, no se podían cosechar los cereales sin la presencia del señor o de su *batlle*. Algunos censos se destinaban precisamente al *batlle*, que muy a menudo tenía derecho a una comida (a veces con su acompañante). Parece que, en muchos dominios señoriales, a fines del siglo XII y a principios del siglo XIII, se produjo una reestructuración en su gestión y en el cobro de las rentas, proceso en el que el *batlle* jugó un papel fundamental. Al mismo tiempo que aumentaba la importancia del *batlle* aumentaba la importancia de la redacción de *capbreus*²⁹.

²⁶ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, pp. 106-107. El mismo historiador señala la importancia del paso de la *dominatura* al manso, la aparición de la llamada *manedia* como núcleo del manso y la existencia de un conjunto de honores y posesiones que dependían de este núcleo (pp. 219-258).

²⁷ Como veremos más adelante, los mansos de Vilosiu tenían su propio horno. Contrariamente, en las villas nuevas de las cercanías de Lérida, por lo general, había un horno señorial.

²⁸ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, pp. 270-279 y 596. Véase también: J. Salvadó, *Història medieval d'un territori: Sant Fruitós de Bages (segles X-XVI)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2003, pp. 353-357.

²⁹ En relación con los *capbreus*: P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, pp. 585-607; P. Benito, "Hoc est breve...". L'emergència del costum i els orígens de la pràctica de capbreuació (segles XI-XIII), en M. Sánchez (ed.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, CSIC, 1993, pp. 3-27.

9. También nos podemos plantear la importancia de la servidumbre, la importancia de la redención forzosa o *remença*³⁰. ¿Qué representaba para el señor? Evidentemente, para él resultaba fundamental asegurarse un heredero en el manso. El tema de la herencia, tratado de un modo extenso y profundo por Lluís To, es muy importante para comprender la sociedad rural³¹. Por otro lado, ¿eran importantes las cantidades pagadas por las hijas que se casaban y abandonaban el señorío? Llegar a cuantificar todas esas cargas señoriales resulta muy difícil, sin embargo, conocer esas cifras quizás nos permitiría comprender mejor algunas realidades de la sociedad de los últimos siglos del Medioevo. Por otro lado, también podemos pensar que quizás la importancia de los malos usos no residía tanto en las sumas de dinero que podían ir a parar a las arcas del señor, como en el hecho de representar una forma de control sobre los campesinos y sobre la transmisión hereditaria del manso.

10. Otro tema importante, si queremos conocer la realidad social del campesinado, son los contratos firmados entre los señores y los campesinos. Como veremos, existía cierta variedad de contratos; había contratos de *acapte*, de precaria, de *establiment* (*stabilimentum*) y contratos enfiteúticos. También existieron otros tipos de contrato, como los de arriendo temporal de unas tierras, de *mitgeria* o de *llauró*³². Podemos recordar ahora también las distintas posiciones planteadas por los historiadores a la hora de interpretar los distintos tipos de contrato, por ejemplo al ver las cartas de precaria como cercanas al mundo feudal e incluso a la servidumbre de los *remences* y a la hora de poner en relación los contratos de enfiteusis con el mundo urbano o con la realidad de las villasmercado³³. Por otro lado, a menudo, durante el siglo XIII, en relación con algunas de estas formas contractuales, debido a la creciente subyugación de los hombres de *remença*, se produjeron ciertas confusiones. A veces, los campesinos tuvieron que aceptar unos lazos serviles (que comportaban que estuvieran *afocats*) en relación con contratos que, en principio, tenían que ser acordados sólo por hombres libres.

³⁰ Podemos recordar el artículo de G. Feliu, «El pes econòmic de la remença i dels mals usos», *Anuario de Estudios medievales*, 22 (1992), pp. 145-160. En relación con el precio real de cada redención, se ha señalado que, por ejemplo, en el segundo cuarto del siglo XIII podían oscilar entre los 20 y los 100 sueldos. P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 470.

³¹ L. To, *Família i hereu a la Catalunya nord-oriental (segles X-XII)*, *op. cit.*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1997.

³² P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, pp. 632-638.

³³ R. Viader, «Remarques sur la tenure et le statut des tenanciers dans la Catalogne du XIe au XIIIe siècle», *Annales du Midi*, 210 (1995), pp. 149-165.

11. Este tema de los contratos nos lleva a tratar del mercado de tierras y del mercado de trabajo³⁴. En el siglo que estudiamos adquirió mucha importancia la cesión de tierras entre los campesinos. Esta realidad fue debida, en parte, a la necesidad de adaptarse a una elevada presión demográfica y, en menor medida, a la existencia de unas situaciones económicas cambiantes. Parece que fue a fines del siglo XII y sobre todo a lo largo del siglo XIII cuando se difundieron los *establiments* de tierras pactados entre los campesinos, con el permiso del señor que, evidentemente, recibía una cantidad a cambio de la aprobación (la *lloació* en catalán), del contrato.

12. También nos podemos cuestionar sobre la importancia de los *capbreus*, de la realización sistemática de estos inventarios de bienes y rentas. Nació como una práctica administrativa, de gestión del señorío, en relación con la función de los *batlles* y con las auditorias contables de los señores. Como señala Pere Benito, a partir de mediados del siglo XIII, se deben poner en relación su difusión con un intento por parte de los señores de recuperar las rentas y el control del dominio³⁵.

13. Algunos estudios realizados últimamente también permiten que nos preguntemos sobre el papel de la justicia señorial en la vida de los campesinos. A parte de la importancia de los ingresos que la justicia representaba para los señores (como supuso la historiografía francesa ya hace años), se ha señalado que de su ejercicio también se derivaban otros beneficios quizás más importantes, como podían ser la obligación que tenían los campesinos de *capbrevar* sus bienes (confesar su existencia, sus lindes y las rentas) o el derecho de los señores de procesarlos, nombrar jueces, recibir prendas (*fermes de dret*), maltratarlos, confiscar sus bienes e incluso meterlos en la cárcel³⁶.

14. La diferenciación social y, sobre todo, económica entre los campesinos debe llamar también nuestra atención. En todas partes, tanto en la Cataluña Vieja como en la Nueva, hubiéramos encontrado una minoría rica, sobrada de tierras (por ejemplo los *masos grassos*), una minoría muy pobre, con pocas tierras y de poca calidad, y un conjunto de cam-

³⁴ En relación con este tema: L. Feller y Ch. Wickham, *Le marché de la terre au Moyen Âge*, Roma, École française de Rome, 2005.

³⁵ En relación con los *capbreus*: P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.* pp. 21 y 585-607; P. Benito, "Hoc est breve...". L'emergència del costum i els orígens de la pràctica de capbreuació (segles XI-XIII)", en M. Sánchez (ed.), *Estudios sobre renta, fiscalidad y finanzas en la Cataluña bajomedieval*, Barcelona, CSIC, 1993, pp. 3-27.

³⁶ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 487.

pesinos que disponía en principio de una cantidad de tierras suficiente para sobrevivir. Sin embargo, esta realidad más o menos equilibrada podía variar de un lugar a otro y, en especial, de una época a otra³⁷. Nos hemos de plantear, en relación con los campesinos pobres, ¿cuál era su importancia numérica y, sobre todo, si ganaban su sustento vendiendo su trabajo unos días a la semana? Recuperamos, de este modo, el tema del mercado de trabajo, que sólo hemos mencionado en el punto 11. No resulta fácil llegar a conocer la importancia real de los jornaleros debido a que su trabajo ha dejado poco rastro en la documentación escrita. No obstante, somos conscientes de que, sin su existencia, habría sido imposible mantener algunas explotaciones demasiado pobres y de tamaño muy reducido, como algunas de las que encontramos documentadas en este siglo XIII y que podemos situar de un modo preciso. Evidentemente, al lado de los pobres encontramos una élite campesina, formada por *batlles*, y, sobre todo, por campesinos ricos (*pagesos grassos*) que disponían de grandes explotaciones, formadas por distintas tierras (llamadas a veces *banades*) e incluso, en algunas zonas, formadas, ya antes del siglo XIV, por mansos abandonados (*rònecs*)³⁸. Estos campesinos eran los que podían pagar los jornales a los campesinos pobres.

Esta diferenciación entre los campesinos ricos y los jornaleros pobres también estaba presente en la Cataluña Nueva. Como veremos más adelante, en un dominio que los templarios tenían al norte de Lérida, durante el siglo XIII, existían unos poseedores de las «parellades» (grandes parcelas de tierra irrigada) y unos socios que les ayudaban. Esta realidad se parece un poco a lo que encontramos en zonas limítrofes entre las «dos» Cataluñas. En la Conca d'Òdena (llano de Igualada, fig. 1) existían «mansos» en donde había un poseedor y responsable del pago de las rentas, que cohabitaba con uno o varios aparceros (*cum parcerio*, *cum parciariis*), que colaboraban en el pago de los censos³⁹. El sistema de

³⁷ Podemos recordar el trabajo de A. L. Sanz, «La pabordia d'Aro de la catedral de Girona, 1180-1343», *La formació i expansió del feudalisme català. Estudi General*, 5-6 (1985-1986), pp. 419-536. En esta prepositura del Obispado de Gerona, existía una minoría de campesinos poseedores de grandes superficies de tierra y una mayoría de enfiteutas, arrendatarios, asalariados, etc. Sólo la cuarta parte de las explotaciones llegaron a ser mansos. Véase también: J. Blanco de la Lama, «Masos i masos grassos a la vall d'Amer (segles XIV-XVI)», *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, vol. XLIII (2002), pp. 29-105.

³⁸ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, pp. 311-314. En relación con las *banades*: J. Bolòs, *Diplomatari del monestir...*, *op. cit.*, p. 65.

³⁹ M. C. Álvarez, *La baronia de la Conca d'Òdena*, Barcelona, Fundació Noguera, 1990, doc. 102, pp. 171-174. En relación con este tema: P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 258.

las *masoveries* de la Catalunya Vieja, que estudiaremos de un modo detallado más adelante, en el fondo, respondía a esta misma realidad.

15. El tema de las solidaridades campesinas ha motivado numerosos estudios a lo largo de estos últimos años⁴⁰. Existían solidaridades en el interior del espacio parroquial, a pesar de existir una profunda diferenciación económica entre los campesinos pobres y ricos. Existían asimismo solidaridades en las tierras de *franquesa* (franquicia), que incluso encontramos en la Catalunya Vieja. Había solidaridad en las hermandades o *fraternes* (o *confraries*) que se crearon en relación con algunos monasterios (Gerri, la Portella, Gualter), canónicas (Lillet⁴¹) o parroquias (Ivorra, Cabanabona) (fig. 1)⁴². Quizás aquellas solidaridades que tuvieron mayor importancia son las que encontramos en los valles pirenaicos, posiblemente, en primer lugar, en relación con un uso colectivo de los espacios ganaderos y forestales. De un modo parecido, en tierras de regadío, también era necesaria la colaboración entre los distintos habitantes del lugar en relación con el uso y el mantenimiento de los sistemas hidráulicos⁴³. Finalmente, podemos mencionar algún ejemplo de defensa colectiva. En 1257, el rey, con el acuerdo de los señores jurisdiccionales del territorio, mandó a los campesinos de los pueblos del delta del Llobregat que, para hacer frente a los robos a que estaban sometidos, tuvieran armas que les permitieran defenderse; se ha considerado como el inicio de la institución del *sometent*⁴⁴.

16. También nos podemos preguntar sobre ¿cuándo y por qué motivos estallaron los conflictos entre los campesinos y los señores? Conflictos que muchas veces afectaron a toda una comunidad, como los descritos en algunos de los *clams* del siglo XII; conflictos más limitados, en relación con familias concretas y con la posesión de la tierra y, a menudo, sometidos a la justicia señorial y ordinaria; o conflictos con una amplia repercusión, como los que se produjeron después de la Peste

⁴⁰ J. M. Salrach, «Solidaritat i sociabilitat pageses en els orígens de la vila (segles X-XIX)», en J. Barrull-J. Busqueta-E. Vicedo (eds.), *Solidaritats pageses, sindicalisme i cooperativisme*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1998, pp. 43-71.

⁴¹ J. Bolòs, «Solidaritats pageses i territori: la confraria de Lillet a l'any 1100», en J. Barrull-J. Busqueta-E. Vicedo (eds.), *Solidaritats pageses, sindicalisme i cooperativisme*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1998, pp. 157-168.

⁴² M. Riu, «Confraries medievals», *I Congrés d'Història de l'Església catalana des dels orígens fins ara*, Solsona, 1993, pp. 215-231.

⁴³ J. M. Salrach, «La comunitat pagesa», *Història agrària dels Països Catalans, II. Edat Mitjana*, Barcelona, 2004, pp. 505-533.

⁴⁴ J. Codina, *Els pagesos de Provençana (984-1807). Societat i economia a l'Hospitalet pre-industrial*, vol. I, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1987, pp. 100-102.

Negra, en relación con la abolición de los malos usos y, en concreto, con la redención forzosa (y también en relación con la posesión de los *masos rònecs*, abandonados)⁴⁵.

17. Otro aspecto que deberíamos tratar es el de los utensilios, las herramientas y las técnicas utilizadas en el mundo rural. El ciclo de trabajos agrícolas, el sistema de rotación, los abonos, los rendimientos e incluso los utensilios utilizados no variaron mucho a lo largo de toda la Baja Edad Media⁴⁶. Sólo se produjeron mejoras muy puntuales. En 1242, en el Baix Llobregat, se produjo, por ejemplo, un *establiment* de tres bancales de tierra con olivos; el señor impuso la obligación de que el campesino los abonase cada año con 40 *somades* de estiércol⁴⁷. Por otro lado, quizás a lo largo del siglo XIII, allí donde los cambios fueron más importantes fue en las zonas conquistadas a los musulmanes a lo largo del siglo anterior. En estas zonas, se produjo una valoración de la importancia de la irrigación, que se amplió, se obtuvieron unos rendimientos bastante elevados y se utilizaron algunas técnicas quizás desconocidas hasta el siglo XII en la Cataluña Vieja, como, por ejemplo, el molino *de cup* (o pozo), quizás el molino de viento, el molino de nave, etc.⁴⁸.

18. ¿Se produjeron varias crisis demográficas importantes en algunas comarcas a lo largo de la Edad Media? Todo el mundo conoce la crisis de los siglos XIV y XV e incluso del siglo XVI. Sin embargo, los estudios de Pere Benito, en relación con el condado de Barcelona, han permitido afirmar que en el campo se produjo una crisis demográfica, entre 1193 y mediados del siglo XIII, que llegó a tener unas dimensiones dramáticas y que, en algunas comarcas sobre todo fronterizas, supuso el abandono de numerosos mansos⁴⁹.

19. Otro aspecto que puede atraer nuestra atención es la familia campesina. Podemos profundizar en el tema de la dote y del esponsalicio. También podemos analizar la herencia —tema que ya hemos mencio-

⁴⁵ J. Vicens Vives, *Historia de los remensas en el siglo XV*, Barcelona, CSIC, 1945 (reeditado: Barcelona, Ed. Vicens Vives, 1978); J. Vicens Vives, *El gran sindicato remensa (1488-1508)*, Madrid, 1954.

⁴⁶ A. Furió, «L'utilitatge i les tècniques», *Història agrària dels Països Catalans, II. Edat Mitjana*, Barcelona, 2004, pp. 335-360; M. Ocaña, *El món agrari i els cicles agrícoles a la Catalunya Vella (s. IX-XIII)*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1998.

⁴⁷ J. Codina, *Els pagesos de Provençana...*, *op. cit.*, pp. 78-79.

⁴⁸ J. Bolòs, «Les moulins en Catalogne au Moyen Âge», en M. Mousnier (ed.), *Moulins et meuniers dans les campagnes européennes (IXe-XVIIIe siècle)*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2002, pp. 53-75.

⁴⁹ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 446.

nado más arriba—, el papel de la mujer dentro de la unidad familiar o la situación de las viudas⁵⁰. Existen bastantes documentos que nos permiten conocer estas realidades⁵¹. Una muestra: en 1207, una mujer y su marido prometieron a la madre de ella que, mientras quisiera, podría vivir en su manso y podría actuar como «señora». No obstante, si deseaba irse, le pagarían 220 sueldos y le darían un par de bueyes, 35 ovejas, 4 mantas, 4 sábanas, 2 cojines, una bota, sus vestidos y los 22 maravedís de su sponsalicio⁵². También nos podemos fijar en el testamento de Guillem de Terrades, un miembro seguramente de la baja nobleza, de 1210, quien dispuso que se alimentara a la notable cantidad de 100 pobres, se vistiese a 10 y se calzase a otros 10, al mismo tiempo que desheredaba a sus sobrinos por haber asaltado una noche su casa del pueblo ampurdanés de Terrades (fig. 1)⁵³. En estos documentos se mezclan las realidades económicas y sociales con las tensiones propias de la vida cotidiana.

20. Asimismo, si es posible, deberíamos cuestionarnos sobre ¿cómo eran las casas campesinas ubicadas en un pueblo o los mansos que se distribuían por el término parroquial? ¿Tenían una sola planta o ya empezaban a disponer de un piso superior? ¿Quién vivía en los mansos con torre que aparecen documentados en las zonas de frontera a partir del siglo XI?⁵⁴ ¿Qué habríamos encontrado en el interior de estas viviendas? Para introducirnos en este mundo de lo cotidiano, debemos buscar la ayuda de documentos escritos y también de documentos arqueológicos. Como veremos, a veces, estas dos fuentes pueden resultar complementarias⁵⁵. Las fuentes arqueológicas nos permiten conocer las distintas formas cerámicas, destinadas a cocer los alimentos, y, en algunos casos, a guardarlos, transportarlos o servirlos; nos permiten conocer algunos ob-

⁵⁰ M. Richou, *El Baix Maresme a l'època baix medieval*, Universidad de Barcelona, tesis de doctorado presentada en 2007. De un modo especial es interesante la segunda parte del estudio, dedicada a «Matrimoni i família baixmedieval», pp. 237-386. Podemos consultar también: A. Serra, *La comunitat rural a la Catalunya medieval: Collsacabra (s. XIII-XVI)*, op. cit., Vic, Eumo, 1990, pp. 155-186; L. Verdon, *La terre et les hommes...*, op. cit., pp. 176-197.

⁵¹ El VII congreso sobre *Sistemas agrarios, organización social i poder local*, que se ha celebrado los días 21-23 de mayo de 2009 en Alguaire y Lérida, ha tenido como tema central *Familia pagesa i economía rural*.

⁵² J. M. Marquès, *Esriptures de Santa Maria de Vilabertran (968-1300)*, Figueres, Institut d'Estudis Empordanesos, 1995, doc. 732, p. 292.

⁵³ *Ibidem*, doc. 737, pp. 294-295.

⁵⁴ P. BENITO, *Senyoria de la terra...*, op. cit., pp. 267-270.

⁵⁵ En relación con las fuentes escritas: A. Catafau, «La maison rurale en Roussillon du IXe au XVe siècle. Une approche par les textes», en A. Rousselle-M.-C. Marandet, *Le paysage rural et ses acteurs*, Perpignan, Presses Universitaires de Perpignan, 1998, pp. 163-191.

jetos de metal, de piedra y más raramente de vidrio. Los documentos escritos, por su lado, nos enseñan los nombres de estos objetos y nos aproximan a los objetos de madera, de piel, a los tejidos, etc.

21. En estrecha relación con el tema de la vida cotidiana, podemos mencionar el tema de la alimentación. Las excavaciones arqueológicas han permitido llegar a conocer muchos aspectos relacionados con los alimentos que tomaban los campesinos. En el yacimiento de Vilosiu B se encontró que el 70,5% de los huesos pertenecían a ovejas y cabras y sólo un 15% y un 8%, respectivamente, a ganado porcino y bovino. Los resultados son muy parecidos a los encontrados en el pueblo abandonado de Castelló Sobirà de Sant Miquel de la Vall (fig. 1)⁵⁶. Los documentos escritos también pueden permitir obtener mucha información sobre la alimentación en la Edad Media plena⁵⁷.

22. En último lugar, nos podemos interrogar sobre la mentalidad de los campesinos. Podemos señalar una desconfianza hacia el campesinado por parte de la nobleza y también, quizás todavía más, por parte de la burguesía. ¿Podemos aceptar las palabras de Francesc Eiximenis que consideraba que el campesino era un ser egoísta, que sólo se amaba a sí mismo y a quien sólo le preocupaba perder su tierra? Este monje del siglo XIV únicamente fue capaz de encontrar palabras de desprecio: «los pagesos e muntanyesos són així bestials, que no saben senyar, ne orar, ne confessar, ne saben quasi res de fe [...]». Era la visión, evidentemente muy negativa, de un hombre de ciudad. Como indicaba J. M. Salrach, ¿podían actuar los campesinos de otro modo? Por ejemplo, en el siglo XIII, ¿podían tener acceso a la cultura, al gobierno o a los conocimientos de la religión? Parece que en las palabras de Eiximenis se mezcla el desprecio y un cierto temor⁵⁸. Contrariamente, algunos documentos del siglo XIII nos dejan entrever una realidad muy distinta en las relaciones de algunos campesinos con sus familiares, con la Iglesia o con el cultivo de la tierra.

Este conjunto de preguntas y de enfoques distintos sobrepasa evidentemente el marco de esta exposición, limitada a un siglo concreto,

⁵⁶ J. Bolòs, «Ossos d'animals i espai domèstic», en J. Bolòs (ed.), *Un mas pirinenc medieval. Vilosiu B (Cercs, Berguedà)*, Lleida, Universitat de Lleida, 1996, p. 122.

⁵⁷ J. Vilaginés, *El paisatge, la societat i l'alimentació al Vallès Oriental (segles X-XII)*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2001, pp. 247-298. En este sentido podemos recordar, metodológicamente, el estudio de A. Grant, «Animal Resources», en G. Astill-A. Grant (eds.), *The Countryside of Medieval England*, Oxford, Basil Blackwell, 1988, pp. 149-187.

⁵⁸ J. M. Salrach, «Pagesia de remença i producció agrícola baixmedieval a Catalunya», *Annals de la 1ª Universitat d'Estiu. Andorra 82. El segle XIII*, Andorra, 1983, pp. 179-190.

la centuria de Jaime I, y a un número de páginas determinado. Sin embargo, resulta importante conocer el alcance real de los problemas cuando intentamos acercarnos a cualquier realidad.

Los tres ejemplos que veremos a continuación corresponden a tres lugares que conozco muy bien: el primer ejemplo es una parroquia del Obispado de Gerona (Sant Vicenç del Sallent); el segundo, una parroquia del Obispado medieval de Urgell (Santa Maria de Serrateix), y el tercero corresponde a un dominio templario cercano a Lérida (actuales municipios de Torrefarrera, Rosselló y Vilanova de Segrià).

LA PARROQUIA DE SANT VICENÇ DEL SALLENT (LA GARROTXA)

La parroquia del Sallent actualmente pertenece al municipio de Santa Pau (comarca de La Garrotxa), cerca de Gerona (fig. 2). Es un territorio donde existe un predominio del hábitat disperso. Podemos reconstruir con precisión el conjunto de viviendas campesinas que habríamos encontrado en esta parroquia, en el siglo XIII⁵⁹. Asimismo, podemos conocer con bastante exactitud la situación social y económica de los habitantes de los distintos mansos que la formaban. Toda la población de esta parroquia tenía un señor jurisdiccional y dominical: el monasterio benedictino de Sant Esteve de Banyoles (en la vecina comarca del Pla de l'Estany).

En el siglo XIII y en los primeros años del siglo XIV encontramos la máxima densidad de población en estos valles, y en la mayoría de las comarcas catalanas. Esta parroquia, que nos puede servir de modelo, estaba llena de explotaciones campesinas unifamiliares, que podían recibir nombres distintos: mas, borda o *masoveria*. Para entender la formación de alguna de estas explotaciones y tenencias campesinas tendríamos que retrotraernos unos años antes. En el siglo XI y, sobre todo, a lo largo del siglo XII, se formaron la mayoría de los mansos y las bordas. Finalmente, en el siglo XIII, seguramente se constituyeron casi todas las *masoveries*. Hacia 1300 en esta parroquia de Sant Vicenç del Sallent, había unos 25 mansos, un par de bordas (consideradas como medio manso) y ocho *masoveries* (que dependían del señor y también de un campesino de *remença*). Hablar de esta realidad nos conduce a hablar sobre un espacio muy transformado por el hombre y, al mismo tiempo, de una sociedad

⁵⁹ J. Bolòs, *El mas, el pagès i el senyor. Paisatge i societat en una parròquia de la Garrotxa a l'edat mitjana*, Barcelona, Curial, 1995.

compleja, en donde existía un importante mercado de tierras. Mercado de campos entre los campesinos, con el permiso del señor, e incluso mercado de explotaciones, las *masoveries*, evidentemente también con la *lloació* o aprobación señorial.

La mayoría de los mansos (*masos* en catalán) fueron creados, como hemos señalado, durante los siglos XI y XII, como fruto de la fragmentación de antiguos villares (*villars*) carolingios. No podemos saber exactamente el papel que jugó el monasterio en este proceso, a pesar de que, según las últimas investigaciones mencionadas más arriba, podemos suponer que fue muy importante. En la parroquia del Sallent encontramos varios ejemplos de este proceso de fragmentación: los villares de Corbs, Torroella, Cases, Sant Miquel o Casa se desdoblaron en varias explotaciones (fig. 2). Esta realidad no es exclusiva de esta parroquia, ni de esta comarca o de la diócesis: la encontramos por toda la llamada Cataluña Vieja, donde predominaba un hábitat disperso. En Osona existen, por ejemplo, en Taradell (fig.1), los mansos de Gurri d'Amunt, Gurri d'Avall e incluso Gurri Mitjà (en el lugar donde en época carolingia existía un villar de Gurri)⁶⁰. En el Berguedà, como veremos, también, resultaba normal, por ejemplo, la existencia de un manso de Serra Jussana (ahora Serrajoana) y otro de Serra Sobirana, un manso de Codina Sobirana y otro de Codina Jussana (fig. 3), etc. Incluso podemos hallar una realidad parecida en relación con otras zonas de Europa en donde existe una importante dispersión del hábitat (por ejemplo, en relación con Inglaterra)⁶¹. Evidentemente, a pesar de la importancia de este proceso de fragmentación de los villares carolingios, seguro que no todos los mansos fueron el resultado de un proceso de disgregación de núcleos de población existentes antes del año 1000.

En segundo lugar, debemos mencionar las *bordes*, que en algunos lugares se llamaban *cabanes*⁶². Fueron explotaciones creadas por los mismos señores —en este caso el monasterio de Sant Esteve de Banyoles— en tierras marginales, que sólo permitían la formación de una explotación de tamaño pequeño, pobre, que a menudo era valorada como si se tratase de medio manso. En el Sallent, en el siglo XIII, sólo

⁶⁰ A. Pladevall, *Taradell. Passat i present d'un terme i vila d'Osona. I. Dels orígens a finals del segle XVIII*, Vic, Eumo-Ajuntament de Taradell, 1995.

⁶¹ «And why so often did farmsteads come in pairs, called Higher and Lower —such as Higher and Lower Uppincott, Higher and Lower Endacott, Higher and Lower Chapeltown?», W. G. Hoskins, *Fieldwork in Local History*, Londres, Faber and Faber, 1967, p. 16.

⁶² J. Pagès, *Els senyorijs alodials en el vescomtat de Bas a la baixa edat mitjana*, 2 vols., Girona, 1987-1992.

encontramos algunos ejemplos, como Bac de Guàrdia (en relación con una umbría), Sa Costa (que significa la cuesta) y, probablemente, Sa Rabassa (en relación con un lugar *arrabassat*, una roturación); los nombres ya resultan muy expresivos sobre las características que debían tener estas explotaciones marginales.

En tercer lugar, encontramos quizás la más interesante de las tres realidades: las *masoveries*. Las nuevas *masoveries*, que se crearon precisamente a lo largo del siglo XIII, fueron el resultado de la segregación parcial de una nueva explotación de las tierras marginales de un manso o tenencia ya existente: Mainau se desgajó de Corbs d'Avall, els Casals de Sant Miquel d'Avall, Serra Grivera de Torroella d'Avall, Serra de Casa d'Amunt (llamada ahora Reixac), etc. En esta parroquia pequeña del Sallent llegó a haber unas 8 *masoveries* (evidentemente, en relación con los *masos grassos*, los mansos más importantes). En otras parroquias de esta misma comarca (les Preses), en el año 1318, llegaron a ser 26 y a representar el 40,6% del total de las explotaciones. En la parroquia de Gurb (comarca de Osona), encontramos 17 *masoveries*, que suponían el 13% del total de tenencias campesinas de este lugar. Como hemos señalado, las *masoveries* no fueron creadas o impulsadas por los señores sino que fueron creadas por los mismos campesinos, evidentemente con el beneplácito del señor, que recibía una cantidad por haber aceptado su constitución⁶³. Salvadas todas las diferencias, seguramente la relación entre el *mas* y la *masoveria* de esta zona corresponde a la relación entre el *mas* y la *parceria* de las tierras de frontera de la Conca d'Òdena o, si nos vamos a las tierras pirenaicas, a la relación que Benoît Cursente encontró en la Gascuña entre la vivienda del *casaler* y la del *botoyer*⁶⁴. Todo ello de un modo independiente de si se trata de un hábitat más o menos disperso y de si el *masover*, el aparcerero o el *botoyer* gascón vivían en el mismo núcleo habitado que el poseedor del manso (o del casal gascón).

Hablar de este mercado de tierras, de un modo indirecto, nos lleva a hablar de un tema últimamente muy estudiado, las *sagreres* o *celles*⁶⁵. Sant Vicenç del Sallent era una iglesia rodeada de unas pocas ca-

⁶³ Véase J. M. Pons Guri, «Entre l'emfiteusi i el feudalisme (els reculls de dret gironins)», *La formació i expansió del feudalisme català*, Girona, 1986, pp. 411-418; J. M. Pons i Guri, *Recull d'Estudis d'Història jurídica catalana*, Barcelona, Fundació Noguera, 1989.

⁶⁴ B. Cursente, *Des maisons et des hommes. La Gascogne médiévale (XIe-XVe siècle)*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1998, pp. 352-257.

⁶⁵ J. Bolòs, *Els orígens medievals del paisatge...*, *op. cit.*, pp. 183-202; A. Catafau, *Les celles et la naissance du village en Roussillon*, Perpignan, Llibres del Trabucaire-Presses Universitaires de Perpignan, 1998.

sas, situadas dentro de los treinta pasos del espacio sagrado y protegido, en donde vivían, a fines de la Edad Media, unas cuantas personas, como podía ser el herrero, un zapatero y evidentemente el párroco. Como hemos visto, la mayoría de la población de la parroquia vivía en casas dispersas. En esta parroquia, las pocas tierras que poseían los habitantes de la sagrera a menudo provenían del mercado de tierras. Los habitantes de los grandes mansos, payeses de *remença*, crearon *masoveries* y también cedieron parcelas de tierra, de un modo especial a los habitantes de la sagrera, a cambio del cobro de ciertas cantidades. En este caso, como ya hemos señalado, esta cesión de tierras a cambio de recibir una «ayuda» se puede suponer que fue el resultado de la necesidad de ajustar el tamaño de las tenencias a la realidad económica de la población y a sus necesidades. Como señala Mercè Aventín, muchas veces este mercado dependía de factores coyunturales, como pueden ser la necesidad de desprenderse de una tierra que sobraba, que no se podía trabajar, o la necesidad de obtener una entrada y un censo⁶⁶.

La práctica del *sotsestabliment* (o *subestabliment*), *establiment* pactado entre campesinos, arranca de la segunda mitad del siglo XII y sobre todo de principios del siglo XIII. Se ha señalado que hacia 1209 se produjo, en el condado de Barcelona, un punto de inflexión al alza del número de este tipo de contratos⁶⁷. En 1211, Pedro el Católico estableció que se necesitaba la «licència e voluntad dels principals senyors». De este modo se facilitaba el cobro del *lluïisme*, el laudemio. Incluso Aventín llega a afirmar que los señores medianos podían obtener mayores beneficios con los *sotsestabliments* (entrada, censos) que los señores directos con los censos⁶⁸. Con el fin de evitar ciertos abusos en relación con el *lluïisme*, a fines del siglo XIII se fijó la cuota que el señor tenía que cobrar. En 1283, Pedro el Grande estableció que sólo se podía recibir un sexto del precio de venta, en las tierras de la Corona, y sólo el cuarto en las ciudades. Incluso, en 1285, se estableció un *lluïisme* de sólo una décima parte del precio de venta (en este caso, únicamente en relación con el territorio de Barcelona)⁶⁹.

Podemos volver a nuestro ejemplo de la diócesis de Gerona. A partir de un caso concreto, nos podremos dar cuenta de las características de lo que tenían que pagar los campesinos en esta parroquia de Sant

⁶⁶ M. Aventín, *La societat rural...*, *op. cit.*, pp. 116-120.

⁶⁷ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, pp. 616 y 624-629.

⁶⁸ M. Aventín, *La societat rural...*, *op. cit.*, p. 117.

⁶⁹ *Ibíd.*, p. 118.

Vicenç del Sallent. Los campesinos del mas Corbs d'Amunt eran hombres propios y sólidos del monasterio. Tenían que pagar una renta proporcional (*agrer*) que correspondía a una *tasca* y media (la *tasca* representaba la onceava parte de la cosecha) de cebada y avena y la *tasca* simple del resto de la producción. Esta cantidad podemos considerar que correspondía al señorío dominical. Por el señorío jurisdiccional o «banal», los mismos campesinos tenían que dar 4 *mitgeres* de avena (unos 160 litros), 2 hogazas de trigo, y una cantidad de racimos. A la lista de prestaciones deberíamos añadir una *qüestia* de 2 sueldos y 8 dineros, un jamón (o *perna*) valorado en 2 sueldos, 3 gallinas, 9 huevos y unos aros de madera (2 *cèrcols*). Además, debían prestar unos días de obras, de *tragins* (o transporte de productos)⁷⁰, de tala de madera y, todavía, 12 dineros. Asimismo, estaban sometidos a dos monopolios. El monopolio del molino: tenían que pagar una *moltura* de la dieciseisava parte de la harina por el hecho de usar, seguramente de un modo forzoso, el molino de Rocafort, del señor, el monasterio de Sant Esteve de Banyoles. Y el monopolio de la herrería, que suponía pagar el *lloçol*, la notable cantidad de 3 *quarteres* de cebada (unos 60 litros) y una cantidad de vino.

Hace unos años, intentamos calcular lo que podía quedar para la familia de campesinos con un rendimiento determinado, con una cosecha de un cereal concreto y después de pagar todas las rentas señoriales, en relación con el manso Corbs [d'Amunt]⁷¹. Podemos señalar que Mercè Aventín realizó un estudio parecido en relación con el manso Mir del Vallès⁷². Llegamos a la conclusión de que, en el caso de Corbs, con un rendimiento de 4 o 5, había unos beneficios para el payés. Esta situación permitía guardar unos ahorros o invertir una parte en los productos que se podían comprar en el mercado de Banyoles (donde se alzaba el monasterio) o en el de Olot. Corbs era, sin embargo, uno de los mansos grandes de la parroquia; en relación con las *masoveries*, las *bordes* y con los mansos pequeños la situación debía ser muy distinta. Mientras Corbs y los otros mansos grandes han perdurado habitados por lo menos hasta mediados del siglo XX, las *bordes*, los mansos pequeños y las *masoveries* se abandonaron en el siglo XIV y, muy a menudo, ya no se recuperaron en el siglo XVII o en el siglo XVIII. Los beneficios netos que se podían obtener de cualquiera de estas explotaciones debían ser muy reducidos. Como hemos mencionado, sólo la posibilidad de «vender» jornales podía permitir la supervivencia de sus habitantes.

⁷⁰ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, op. cit., p. 384.

⁷¹ J. Bolòs, *El mas, el pagès i el senyor...*, op. cit., pp. 166-171.

⁷² M. Aventín, *La societat rural...*, op. cit., pp. 168-172.

En relación con este tema, Pere Benito defiende que, en esta misma época, los rendimientos que se obtenían en las dominaturas (*domenges*) señoriales, especializadas en la producción de unos excedentes de cereales y a menudo incluso irrigadas y muy abonadas, podían ser muy superiores a los que se podían obtener en las explotaciones campesinas familiares⁷³. Por otro lado, dentro de las mismas explotaciones campesinas, seguro que el rendimiento era muy superior en las tierras más cercanas («manedia», quintana, *barquera*) y en los huertos que en los campos de los honores y las *banades*. Por otro lado, el rendimiento de un campo extenso y llano debía ser superior al de un bancal estrecho y que se podía erosionar con facilidad.

A qué conclusiones podemos llegar en relación con el estudio de esta parroquia de Sant Vicenç del Sallent. Creemos que la más importante es que existía una gran disparidad de realidades en el mundo campesino. En el siglo XIII, existían importantes diferencias en la situación social y económica de los habitantes de cualquier parroquia, que incluso nos pueden parecer paradójicas: se podía ser campesino de *remença*, hombre de un señor, y, al mismo tiempo, disponer no sólo de un manso, sino incluso de un par de *masoveries* trabajadas por otros campesinos y de algunas tierras *sotsestablertes* también a terceros, por ejemplo, los habitantes de la *sagrera*. Contrariamente, se podía ser hombre libre, campesino no obligado a la *remença* ni *afocat*, pero sólo disponer de muy pocas tierras, unos banales pequeños y áridos, un pequeño huerto y un poco de bosque, y tener que pagar no sólo al señor, sino también al campesino que le había arrendado la *masoveria*.

LOS DOMINIOS DEL MONASTERIO DE SERRATEIX (BERGUEDÀ)

En la parroquia de Serrateix se alzaba el monasterio de Santa María de Serrateix, que tenía unos dominios que se extendían básicamente por las actuales comarcas del Berguedà y la Cerdanya. La documentación que se ha conservado de este cenobio permite acercarnos a una realidad no muy distinta de la que hemos encontrado en el ejemplo precedente. Todavía nos hallamos en la llamada Cataluña Vieja, a pesar de que Serrateix se encuentre al oeste del Llobregat, muy cerca de Cardona y no muy lejos de la llamada Cataluña Nueva. En la parroquia

⁷³ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, pp. 348-354 («la detracció senyorial era més elevada a les antigues dominatures i als masos sorgits de la seva parcel·lació que a les àrees on predominava la tinença consuetudinària i el petit alou», p. 350).

de Serrateix (fig. 3), hacia el año 1300, existían unos 26 mansos y también sólo un par de *masoveries*⁷⁴. Asimismo, la realidad de las rentas cobradas por el señor, el abad y la comunidad del monasterio, en el término parroquial de Serrateix, tampoco no variaba mucho de lo que hemos expuesto más arriba. En el siglo XIII, habríamos encontrado una renta de la tierra o dominical (*la tasca* u onceava parte), una renta de origen eclesiástico (el diezmo y las primicias) y, también, unas rentas de origen jurisdiccional. Estas últimas todavía recibían el nombre de *censum*, recordando sus orígenes carolingios y su tradición antigua, y eran en metálico, en ganado (ovejas o cabras), en cereales (trigo, avena y cebada). La jurisdicción señorial suponía también algunas prestaciones personales (como el *tragí* o acarreo de productos) y comportó la creación de algún monopolio o *destret* (sobre el uso de los molinos). Sin movernos de los dominios de este monasterio, nos damos cuenta de que lo que cobraba el abad en los dominios que tenía en la Cerdanya, zona claramente pirenaica, tampoco variaba mucho (aunque, por ejemplo, la abadía, allí, en lugar de recibir la módica tasca u onceava parte que cobraba en las tierras del Berguedà —que en el siglo X eran tierras de repoblación—, recibía una cuarta parte de las cosechas).

En relación con este segundo ejemplo, relacionado con los dominios del monasterio de Serrateix, quiero centrar la atención en unos aspectos que la documentación del Sallent no permite conocer. El fondo documental del monasterio de Serrateix (formado por 421 documentos, con 75 instrumentos del siglo XIII⁷⁵) es mucho más variado que la documentación que encontramos en relación con la parroquia del Sallent (un par de *capbreus*, «cabreos») y, de este modo, permitirá que a continuación nos acerquemos a otras realidades.

Una primera realidad: hacia 1202/1203, en relación con los dominios de Serrateix, todavía se redactó un documento de *clams*, de quejas o lamentaciones de los campesinos frente a los abusos señoriales. Nos hallamos en el final de una etapa⁷⁶. Empieza diciendo: nosotros, hombres de Soriguera de Cerdanya (fig. 1), hombres propios de Santa María de Serrateix, presentamos quejas al rey sobre Arnau de Castellbò que nos ha causado grandes daños. El primer año —seguirán otros años— les quitó 40 sueldos y 5 modios de cereales, que tuvieron que

⁷⁴ J. Bolòs, *Diplomatari de monestir...*, *op. cit.*, pp. 23 y 63-64, doc. 395.

⁷⁵ *Ibidem*, docs. 156-231.

⁷⁶ *Ibidem*, doc. 157.

llevar a Meranges y al castillo de Sant Martí [dels Castells], respectivamente. El segundo año, afirman, Joan de Pal nos quitó nuestros bueyes, con los yugos y los arados, que tuvimos que redimir con 40 sueldos. El tercer año, se lamentan, nos quitaron todos los asnos que tuvimos que redimir con 50 sueldos; Joan de Pal tomó una caldera y Guillem de Riu dos mantas. E incluso, aquella noche fueron forzadas mujeres casadas y viudas. El quinto año, sabemos que robaron, por fuerza, de cada una de las casas del pueblo, una oveja con su cordero. El sexto año, Arnau de Castellbò les quitó 30 sueldos. El séptimo año, 30 sueldos. Parece como si Arnau de Castellbò estuviera cobrando «su» renta, que se añadía a la renta que tenían que pagar los campesinos al señor del lugar. El octavo año, en que el conde de Foix entró en Cerdanya con sus mesnadas, se lamentan que les quitaron 30 sueldos, que tuvieron que llevar a Coborriu, etc. Era una violencia que se convertía en crónica y que en realidad representaba el pago de un censo e incluso la prestación del *tragí* u obligación de transportar el producto hasta la casa del nuevo señor.

Los documentos de este monasterio de Serrateix nos permiten conocer algunas de las realidades y de los grandes cambios que se produjeron a lo largo de este siglo XIII en el mundo rural y que hemos mencionado al principio. En 1236, encontramos un documento excepcional, que refleja una nueva realidad muy distinta a lo que estábamos acostumbrados a encontrar hasta la fecha: Dalmau, abad del monasterio de Santa María de Ripoll, de acuerdo con su comunidad, vendió a Pere, abad de Santa María de Serrateix, y al resto de los monjes de este cenobio Joan de Roca, hombre de Ripoll, con sus hijos y sus cosas, a cambio de 20 sueldos barceloneses⁷⁷. No encontraremos otro documento parecido a este en nuestro diplomatario⁷⁸. No sabemos cuáles fueron los motivos de esta evidente sujeción servil a un señor, que, sin embargo, el documento refleja sin dejar lugar a dudas.

Al leer los documentos del monasterio de Serrateix, también nos damos cuenta de que, por lo menos en esta zona del Berguedà, no todos los mansos eran de *remença* o de hombres *afocats*, obligados a no poder abandonar su hogar. A pesar de la importancia del número de mansos serviles, no todas las explotaciones del monasterio, situadas en esta

⁷⁷ J. Bolòs, *Diplomatari del monestir...*, *op. cit.*, doc. 183 (18 de octubre de 1236).

⁷⁸ Sin embargo, en otras fuentes documentales, podemos encontrar otros ejemplos de venta o donación de personas incluso mucho más antiguos (años 1063, 1069, 1076, etc.). P. Freedman, *Els orígens...*, *op. cit.*, p. 92.

comarca, eran poseídas por hombres condenados a la redención personal. En 1243, se produjo, en relación con un manso del Berguedà, la aprobación de una venta, una *lluiciõ*⁷⁹. En este momento todavía no se menciona la palabra enfiteusis. Pere, abad del monasterio de Santa Maria de Serrateix, de acuerdo con el resto de la comunidad, aprobó la compra que Ramon de Covinçà hizo a Arnau de Bretons del manso de Pallerols de Vilamarí (que formaba parte del señorío del monasterio), a cambio de que Ramon se comprometiera a entregar al cenobio la *tasca* (u onceava parte de las cosechas), los diezmos y primicias y los censos. La comunidad reconoció haber recibido una cantidad por la compra, seguramente el tercio o laudemio.

Unos años más tarde, en 1289, se menciona en la documentación monástica, por primera vez, la existencia de un contrato enfiteútico⁸⁰. No se refiere directamente al cenobio: Joan Oliba de la villa de Berga concedió en enfiteusis a Arnau de Piloses, de la parroquia de Santa Maria de Gaià (en el Bages, cerca de Manresa), el manso Roig, que tenía en la parroquia de Santa Maria de Merola, a cambio de la entrega de la *tasca* (onceava parte) de la cosecha de pan y vino, y a cambio de un censo. Arnau entregó una entrada de 270 sueldos barceloneses y, curiosamente, pasó a ser hombre sólido y *afocat* (obligado a vivir en la casa) de Joan Oliba⁸¹. A pesar de que se dice que: *dono et stabilio et in empbiteosim concedo*, parece que en este momento no resultaba ser incompatible firmar un contrato enfiteútico y pasar a ser hombre sólido y unido al fuego, *afocat*, del señor (evidentemente no dice que sea de *remença*, sin embargo ya nos encontramos en una situación muy cercana a la servidumbre). Mercè Aventín, al comentar un contrato de 1266, relacionado con el Vallès Oriental, por el cual se cedía un manso, un vergel, unas tierras y una casa en una sagrera, que era considerado enfiteútico (*in perpetuum in empbiteosim et indivisibiliter*), llama la atención sobre las contradicciones existentes, ya que los que firman el contrato tenían que ser hombres propios y sólidos de la Iglesia y, entre otras cosas, si se querían casar tenían que pagar una libra de pimienta por *ferma d'esposalles*⁸². Laure Verdon señaló, en relación con el Rosellón, la

⁷⁹ J. Bolòs, *Diplomatari del monestir...*, *op. cit.*, doc. 186 (25 de febrero de 1243).

⁸⁰ *Ibidem*, doc. 218 (13 de febrero de 1289).

⁸¹ En relación con el condado de Barcelona, Pere Benito señala que «a la condició del pagès d'ésser 'habitant' o 'estadant', les concessions afegeixen, a partir de 1230, la d'ésser *afocat* (*afocatus*), la de fer foc o estada permanent en el mas». P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 434.

⁸² M. Aventín, *La societat rural...*, *op. cit.*, p. 71.

curiosa existencia del contrato de *acapte* servil, típico de la segunda mitad del siglo XIII⁸³.

A medida que nos acercamos a fines del siglo XIII, encontramos que se concretan ciertas realidades en la documentación de la abadía de Serrateix. En 1287, se conserva el primer ejemplo de reconocimiento de ser hombres del monasterio: Guillem Saura y su mujer María, de Vilamarí, lugar del término de Avià (Berguedà), reconocieron al abad de Santa Maria de Serrateix que eran hombres del monasterio y que tenían una tierra de dicha abadía⁸⁴. Evidentemente no fue ninguna novedad: Paul Freedman menciona numerosos ejemplos, en relación con Osona y el Rosellón, de reconocimientos de ser hombres de un señor desde los inicios del siglo XIII⁸⁵. Podemos citar un ejemplo bastante alejado en el tiempo: en 1207, una mujer se entregó al *batlle* del monasterio de Santa Maria de Roses, en la comarca del Alt Empordà, y le prestó homenaje⁸⁶. Pere Benito, en el condado de Barcelona, también encuentra algunos reconocimientos de ser hombre propio, sólido y *afocat* del señor, sobre todo a partir de mediados del siglo XIII⁸⁷.

A fines del siglo XIII, en la documentación de Santa Maria de Serrateix, se hacen muy comunes estos reconocimientos de ser hombre o mujer del monasterio. En el año 1290, Berenguera de Covinçà, mujer de Ramon de Covinçà de Guitarts, de la parroquia de Sant Pau de Caseres (Berguedà), reconoció que era mujer propia del abad Bertran, del monasterio de Santa Maria de Serrateix⁸⁸. Esta mujer tuvo que renunciar a la posible inmunidad que podía encontrar en cualquier ciudad, burgo, villa o castillo. Evidentemente, se debe relacionar esta realidad, la aparición de este tipo de documentos, con lo establecido en las Cortes de Barcelona de 1283 que hemos mencionado al principio. Nos tenemos que dar cuenta que, en realidad, se trataba de una mujer que no quería pagar la *remença* y que por ello tenía que renunciar a cualquier

⁸³ L. Verdon, *La terre et les hommes en Roussillon aux XIIe et XIIIe siècles. Structures seigneuriales, rente et société d'après les sources templières*, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, 2001, p. 173. Benito también llama la atención sobre el hecho de que «a partir de mitjan segle XIII trobem nous exemples de precàries que estipulen la col·locació dels fills dels tinentes en masos adquirits via compra o heretament». P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 438.

⁸⁴ J. Bolòs, *Diplomatari del monestir...*, *op. cit.*, doc. 217 (año 1287).

⁸⁵ P. Freedman, *Els orígens...*, *op. cit.*, p. 119.

⁸⁶ J. M. Marquès, *El cartoral de Santa Maria de Roses (segles X-XIII)*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1986, doc. 112, p. 123.

⁸⁷ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 478.

⁸⁸ J. Bolòs, *Diplomatari del monestir...*, *op. cit.*, doc. 220 (1290).

privilegio y franquicia que se derivase del lugar a donde fuera a vivir. Podemos señalar también que, desde mediados del siglo XIII, en relación con los campesinos, también se generalizó el homenaje de boca y manos⁸⁹.

A veces este tipo de documentos de reconocimiento se refieren a mujeres que han abandonado un manso del monasterio, otras veces no es así. En 1293, encontramos un documento parecido: Romeu de Manyenacs, de la parroquia de Serrateix, hijo de Martí de Manyenacs, eligió como señor a Pere, camarero del monasterio de Santa Maria de Serrateix, y declaró que era su hombre propio, sólido y quitto, y además prometió que permanecería en el manso Bosc, ubicado en esta parroquia, muy cerca de la abadía⁹⁰. Mientras, en el primer ejemplo, la pareja de campesinos eran hombres del monasterio debido a poseer una tierra de Serrateix y, en el segundo caso, la mujer era del abad quizás por ser hija de un hombre que ya era suyo, en este tercer ejemplo se produce el reconocimiento a causa de empezar a vivir y trabajar en un manso de la abadía.

No queremos dejar estos documentos sin hacer mención a la reducción de censos que se produjo en 1295: Bertran, abad del monasterio de Santa Maria de Serrateix, redujo a Pere Rossell de Gual y a su hijo, Peric Rossell, el censo que tenían que entregar por una tierra que poseían por la abadía, con la condición de cobrar, en aquel momento, 5 sueldos barceloneses⁹¹. Los campesinos, en lugar de entregar el cuarto de las cosechas de vino y la *tasca* de las de cereales, tendrían que dar 13 dineros cada año. Empezaba a ser normal el paso del pago de un *agrer* (o censo proporcional) a la entrega de unos censos en moneda. Si, después de la peste de 1348, se generalizará la reducción de los censos, con el fin de atraer campesinos, durante el siglo XIII, ya se empezó a difundir el paso de un censo fijo o proporcional a un censo en metálico, como ha estudiado Laure Verdon en relación con la comarca del Rosellón⁹². En el condado de Barcelona también se difundieron las conversiones de renta proporcional a renta fija a partir de fines del siglo XII, sin embargo no fue hasta el año 1225 cuando estos cambios pa-

⁸⁹ Este ritual se generalizó en toda Cataluña. En relación con el condado de Barcelona: P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 479.

⁹⁰ J. Bolòs, *Diplomatari del monestir...*, *op. cit.*, doc. 223 (1293). En relación con estas donaciones de payeses: P. Freedman, *Els orígens...*, *op. cit.*, pp. 116-117.

⁹¹ *Ibidem*, doc. 225 (1295).

⁹² L. Verdon, *La terre et les hommes...*, *op. cit.*, pp. 134-137.

saron a ser cuantitativamente relevantes; todavía se incrementaron más a partir de 1255⁹³.

La documentación de la abadía benedictina de Serrateix también permite acercarnos a la realidad de los pleitos y los enfrentamientos. En 1345, se produjo un pleito entre el abad y el payés del manso Santandreu de Avià⁹⁴. Sin embargo, quizás ahora resulte más ilustrativo otro documento de 1258, también conservado en el fondo documental del monasterio, entre, por un lado, Bernat de Sala y, por otro, Guillemona de Llastonosa y su marido⁹⁵. Al no presentarse los campesinos, estos perdieron las tierras de su manso. El señor se quejaba, entre otras cosas, de que los campesinos habían convertido sus tierras en un yermo, erosionado por las aguas («an haermades e lexades portar ad aigua, hon jo n'e perduds esplets com els no les lauraren bé»), y, además, lamentaba que le habían quemado cinco olivos. Pere Benito señala que precisamente, en el condado de Barcelona, entre 1225 y 1260, una gran cantidad de campesinos fueron sometidos a la justicia señorial, acusados de no residir en el manso, de abandonarlo, de no cultivar bien sus tierras, de no pagar sus rentas, etc.⁹⁶. El ejemplo de Serrateix, evidentemente, no se trata de un caso aislado.

Antes de abandonar la comarca del Berguedà, donde se levantó este monasterio de Serrateix, quiero acercarme e incluso —sin el permiso de sus poseedores— entrar en unas casas campesinas de esta época. La primera aproximación será mediante la arqueología, la segunda mediante la lectura de un documento un poco posterior. A lo largo de los años 1984-1986, se excavó el llamado Mas B de Vilosiu⁹⁷. Este edificio ya existía desde una fecha cercana al año 1000 y se abandonó a mediados del siglo XIV. Era un manso situado a unos 1.200 m de altitud. Podemos considerar que era una vivienda pobre. Probablemente, en el llano de Berga, de Manresa o de Vic o en las tierras litorales, en esta misma época, ya habríamos encontrado viviendas campesinas menos pobres y quizás incluso con un piso superior; sin embargo los estudios arqueológicos realizados hasta la fecha, que nos permitirían aclararlo, son todavía muy escasos. Por lo que se refiere a Vilosiu B, encontramos

⁹³ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, p. 708.

⁹⁴ J. Bolòs, *Diplomatari del monestir...*, *op. cit.*, doc. 318 (1345).

⁹⁵ *Ibíd.*, doc. 201 (1258).

⁹⁶ P. Benito, *Senyoria de la terra...*, *op. cit.*, pp. 504 y 531.

⁹⁷ J. Bolòs (ed.), *Un mas pirinenc medieval. Vilosiu B (Cercs, Berguedà). Estudi dels edificis i materials trobats durant les excavacions (1984-1986)*, Lleida, Universitat de Lleida, 1996.

una vivienda arrimada a una roca, formada por un comedor-dormitorio, por una habitación despensa (situada en el lado norte del edificio), por una pequeña habitación donde se hallaba el horno y un banco de piedra y por los establos, situados frente a la entrada de la casa. Una parte de este espacio destinado al ganado estaba cubierta y otra debía permanecer descubierta. Los materiales hallados durante la excavación fueron básicamente cerámicos. En el interior de los muros derrumbados del edificio aparecieron desde cerámicas que se pueden fechar en un momento muy cercano al año 1000 hasta fragmentos de ollas de la primera mitad del siglo XIV, época en que se produjo el abandono de la vivienda. Dentro del horno se halló una de las pocas piezas vidriadas, que los campesinos abandonaron, tal vez a mediados del siglo XIV, por hallarse rota.

En relación con esta época que estamos estudiando podemos señalar otros yacimientos excavados estos últimos años. De un modo especial debemos mencionar la reciente excavación del Mas Vilar (Olesa de Montserrat), donde, al lado de una torre señorial del siglo XI, a lo largo precisamente del siglo XIII se construyó un manso, con dos o tres habitaciones⁹⁸. Un poco más al norte, en la comarca de Bages, hace unos años se excavó el manso de Serra-sanç, que se supone tenía una planta inferior y otra superior⁹⁹. Por lo que se refiere a los poblados medievales, podemos mencionar la importante excavación de L'Esquerda (Osona), del Barri del castillo de Mataplana (Ripollès)¹⁰⁰, edificado en el siglo XIII, de Vilarnau (Rosellón), de Castelló Sobirà de Sant Miquel de la Vall (Pallars Jussà), etc.

Si cogemos un inventario de los bienes de una casa campesina situada en el pueblo de Gréixer, ubicado en esta misma comarca del Berguedà, fechado en 1351, nos damos cuenta de todo aquello que no pudimos encontrar en las excavaciones de Vilosiu B y que seguro que existía en el manso excavado¹⁰¹. En una casa de una pequeña aldea de viviendas separadas entre sí, habríamos hallado, al lado de los objetos

⁹⁸ J. M. Vila, «Evolució arquitectònica d'una petita explotació pagesa medieval. El mas Vilar d'Olesa de Montserrat (s. XI-XV)», *Ir Congrès d'arqueologia medieval i moderna a Catalunya. Actes*, Barcelona, 2000, pp. 308-319.

⁹⁹ J. Bolòs, «L'arquitectura civil i militar i l'arqueologia», *Catalunya Romànica*, vol. XXVII, Barcelona, 1998, pp. 44-46.

¹⁰⁰ J. Cabestany, P. Bertran, M. Riu et alii, *El castell de Mataplana. L'evolució d'una fortificació senyorial (s. XI-XV) (Gombrèn, Ripollès)*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 1994.

¹⁰¹ J. Serra Vilaró, *Baronies de Pinós i Mataplana. Investigació als seus arxius*, Barcelona, Biblioteca Balmes, 1947, p. 259.

de cerámica, objetos textiles de la cama (mantas, colchas de piel, sábanas, un colchón, un cojín), de la cocina (trapos de horno, toallas, servilletas) o para vestir (jubete, *gonella* o saya, *gramalles* o togas, calzas), objetos metálicos (cucharones o *lloces*, badilas o *forrolles*, asadores, *ferros de foc* —quizás trébedes—, llares o *clemastecs*, cencerros) y sobre todo objetos de madera (platos de madera, una fuente de madera pintada, cuencos, incluso morteros y también bancos, mesas, una caja, cajas pequeñas, botas). Incluso se inventariaron los utensilios necesarios para el trabajo (azadas, azadones, hoces, azuelas, podaderas, cedazos y capazos) y también alguna arma (lanza, escudo, ballesta). Y, evidentemente, los objetos de cerámica, los únicos parcialmente conservados en el yacimiento excavado del manso B de Vilosiu (ollas, sartenes, jarros y algunos cuencos)¹⁰².

EL TÉRMINO DE TORREFARRERA, ROSSELLÓ Y VILANOVA DE SEGRÌÀ (SEGRÌÀ)

El «Segrià» histórico, con una superficie mucho menor que la actual comarca del Segrià, se extendía al norte de la ciudad de Lérida y comprendía de un modo aproximado los actuales términos municipales de Vilanova de Segrià, Rosselló y Torrefarrera (fig. 4)¹⁰³. Todo este territorio, a lo largo del siglo XIII, dependía de los señores templarios de la encomienda de Gardeny. Podemos encontrar en el «Segrià» de los templarios un ejemplo de la realidad campesina de la Cataluña Nueva, bastante distinta de lo que hemos hallado en la Cataluña Vieja.

En esta zona, que tenemos bien documentada a lo largo del siglo XIII, las formas del hábitat eran distintas a las que hallábamos en el Sallent de Santa Pau o en el dominio de Santa Maria de Serrateix, las relaciones sociales también lo eran y las características de los censos que tenían que pagar los campesinos también. Sin embargo, ello no nos pue-

¹⁰² En relación con este aspecto, véase también: A. Serra, *La comunitat rural a la Catalunya medieval: Collsacabra (s. XIII-XVI)*, Vic, Eumo, 1990. Podemos consultar, a pesar de ser un poco más tardío: T. Vinyoles, «La qualitat de vida en un mas del Vallès al segle XV. Estudi de l'inventari del mas Canals de Rubí (Can Rosés)», *El mas català durant l'edat mitjana i la moderna*, Barcelona, CSIC, 2001, pp. 479-519.

¹⁰³ J. Bolòs, «Paisatge i societat al «Segrià» al segle XIII», en J. Bolòs (ed.), *Paisatge i societat a la Plana de Lleida a l'edat mitjana*, Lleida, Universitat de Lleida, 1993, pp. 45-81; J. Bolòs, «Changes and survival: the territory of Lleida (Catalonia) after the twelfth-century conquest», *Journal of Medieval History*, 27 (2001), pp. 313-329; J. Bolòs y E. Vicedo, «Las etapas de la construcción del territorio en Cataluña. Torrefarrera y la Cataluña occidental, siglos VII a XX», *XII Congreso de Historia Agraria. Córdoba 13-15 marzo 2008*, versión en CD.

de hacer presuponer que la situación económica media de los campesinos que vivían en estos parajes fuera mucho mejor que la situación económica de muchos de los campesinos que vivían en la Cataluña Vieja. La situación económica real es un tema que difícilmente se puede dilucidar con la documentación de que disponemos en este momento. Sea como fuere, los campesinos del «Segrià» templario vivían en una zona privilegiada, ya que en su mayoría podía ser irrigada, aprovechando en parte las infraestructuras anteriores a la conquista de los condes de Barcelona y de Urgell, del año 1149.

Después de 1149, todo el espacio del «Segrià» se organizó a lo largo de una acequia (sèquia de Segrià y ahora canal de Pinyana), con unos precedentes islámicos, pero muy probablemente creada, tal como la conocemos ahora, en época feudal. En este espacio, se construyeron un conjunto de 15 torres (algunas de las cuales quizás en el mismo sitio en que antes de la conquista había un *burg* o torre habitada de época andalusí). Digamos enseguida, para evitar errores, que la palabra torre en realidad nos está hablando de un pequeño núcleo de población (quizás con una pequeña fortificación o casa fuerte). Gracias a varios inventarios de fines del siglo XII y de principios del siglo XIII, conocemos los nombres de las familias que vivían en cada una de dichas «torres», las tierras de que disponían, lo que tenían que pagar y los cambios que se produjeron en esta zona que se transformó al cabo de pocos años de haberse organizado a raíz de la conquista de 1149.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XII, de un modo progresivo, el «Segrià» pasó a depender de los templarios. Las «torres» (como hemos señalado, aldeas con una torre) que se extendían por este territorio fueron cedidas a pequeños señores feudales, como Bernat Ferrer, Pere de Pujalt o Bernat de Vallseguer. Estas «torres», cuando ya dependían de los templarios, fueron fragmentadas en heredades o *parellades*, cada una de las cuales con una superficie de unas 9 ha. Estas *parellades* pasaron a ser poseídas por campesinos. Este proceso empezó antes de 1168, llegó a su punto más alto hacia 1181 y casi a su final hacia 1191¹⁰⁴. Dichos campesinos, casi siempre, se buscaron unos socios (*socis* o *companyons*) que les ayudaran a cosechar dichas heredades demasiado amplias para ser trabajadas por una sola familia¹⁰⁵. Este proceso supuso la creación de un conjunto de explotaciones bien organizadas

¹⁰⁴ R. Sarobe, *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*, 2 vols., Barcelona, Fundació Noguera, 1998.

¹⁰⁵ J. Bolòs, «Paisatge i societat...», art. cit., pp. 68-72.

y la ocupación de todo el espacio irrigado. Estas *parellades* a menudo ocuparon y reorganizaron las nuevas tierras de riego, que debieron ser parceladas quizás por primera vez. A pesar de preferir las zonas irrigadas, los campesinos también recibieron, como nos demuestran los inventarios de censos, algunas tierras en el secano. Podemos pensar también en un aprovechamiento de muchas de las zonas de secano por parte del ganado. En 1386, se menciona la existencia de un *bovalar* situado entre el término de Vilanova de Alpicat (ahora Alpicat), Rosselló y Torrefarrera; estos dos últimos formaban parte del «Segrià» de los templarios¹⁰⁶.

Podemos centrar un momento nuestra atención en el término municipal de Torrefarrera. Hacia 1200 había una elevada densidad de población. Sabemos que, en 1214, vivían en Torrefarrera unas 25 familias (y quizás había unas 27 casas). Algunos documentos nos permiten adivinar un pueblo densamente poblado. En este mismo año, en la torre de Vallseguer —dentro del mismo término municipal actual— habríamos encontrado unas 10 familias y unas 13 casas. En un documento anterior, de 1190, se menciona la creación de 8 nuevas casas (*capmasos*) en este lugar¹⁰⁷. En La Grallera, también dentro del término actual de Torrefarrera, de acuerdo con los documentos, por lo menos vivían unas 19 familias y quizás existían unas 27 viviendas. Encontramos, por lo tanto, en dicho término de Torrefarrera, una población seguramente superior a las 54 familias. Se trata de un hábitat semidiserso.

Por lo que se refiere a la renta que tenían que pagar los campesinos al señor, nos damos cuenta de que era una cantidad proporcional a la superficie de las tierras poseídas y también lógicamente dependía de si dichas tierras eran de riego o de secano. En 1186, se establece para la Torre d'en Bru un censo a los templarios de Gardeny de 5 cahíces (*caffissos*) de cereales: 2 de trigo, 2 de cebada y uno de avena¹⁰⁸. Este censo, que encontramos pormenorizado en el inventario o *llevador* de rentas de 1214 y que continúa pagándose a lo largo del siglo XIII, representa una cantidad fija, pero mayor o menor en función de la tierra de que se dispone. Por ejemplo, una heredad de 3 cahizadas de riego daba una renta de 9 cahíces de los tres cereales más arriba mencio-

¹⁰⁶ M. T. Ferrer, «Emprius i béns comunals a l'edat mitjana», J. Busqueta-E. Vicedo (eds.), *Béns comunals als Països Catalans i a l'Europa contemporània*, Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1996, p. 57.

¹⁰⁷ R. Sarobe, *Col·lecció diplomàtica...*, *op. cit.*, doc. 549.

¹⁰⁸ *Ibíd.*, doc. 491.

nados. Dicha ratio se mantenía de un modo sistemático. Evidentemente esto era tan regular debido a tratarse de unas tierras ocupadas, reorganizadas y repartidas recientemente.

En esta comarca de la Cataluña Nueva, a lo largo del siglo XIII, se produjeron cambios en las características del hábitat. Este sistema de «torres» (poblamiento semidisperso heredado de la época islámica) se transformó al cabo de pocos años de haberse creado. En 1231, los templarios decidieron la desaparición de las pequeñas «torres» (o aldeas) esparcidas por el territorio e impulsaron la creación de una villa nueva (llamada entonces *castellnou*). La construcción de esta *vilanova* comportó el abandono de cinco de las «torres» del «Segrià»¹⁰⁹. Se creó una nueva realidad, una nueva población, con un espacio habitado cerrado por unas murallas de tapial y lógicamente en donde el señor tenía una capacidad de control mucho mayor, aunque los censos que pagaba el conjunto de sus habitantes no sufrieran casi ningún cambio. Quizás no cambió casi nada, sin embargo, una frase de la carta de población resulta sumamente interesante, dice «retinemus in ipsa villa quoddam solum terre in quo possimus facere furnum cum casa in quo vos omnes coquetis panes», los templarios se quedaban un terreno en donde se tenía que edificar el horno. Quizás la construcción de la villa nueva supuso la creación o consolidación de este monopolio señorial¹¹⁰. ¡De cada 25 panes de trigo, de cebada o de mezcla, los templarios pasaron a quedarse uno!

CONCLUSIÓN

A lo largo de las últimas páginas, nos hemos aproximado, desde distintas perspectivas, a los campesinos que vivieron en el siglo XIII. Sobre todo hemos querido relacionar distintas realidades que se encuentran estrechamente relacionadas entre sí: las formas de poblamiento y de ocupación del territorio y las relaciones sociales que existían entre los habitantes y los señores. Hemos visto la importancia de entender la

¹⁰⁹ J. M. Font Rius, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, Madrid-Barcelona, CSIC, 1969, doc. 256, pp. 365-366. Existió un precedente de esta villa nueva en 1193, cuando Ponç de Rígald concedió un lugar en Riudovelles para edificar unos *capmasos*. En este nuevo pueblo se tenía que construir un horno, una carnicería, una herrería, una plaza, etc. R. Sarobe, *Col·lecció diplomàtica...*, *op. cit.*, doc. 613.

¹¹⁰ J. M. Font Rius, *Cartas de población...*, *op. cit.*, doc. 256. Si tenemos presente el documento de 1193, resulta muy probable que se deba añadir al monopolio del horno, el monopolio de la herrería, la carnicería y el uso del molino.

existencia de un hábitat disperso (con unos mansos, bordas y *masoveries*), distinto del hábitat semidisperso en «torres» (de la Cataluña Nueva) o en villares (del Pirineo) y diferente de un poblamiento concentrado en pueblos o villas nuevas. Todo ello se debe poner en relación con unas explotaciones de tamaño variado, con una productividad también variada y, finalmente, con unas relaciones sociales y económicas con bastantes diferencias de un territorio a otro.

También he señalado que las realidades sociales y económicas de la Cataluña Vieja y de la Cataluña Nueva quizás eran muy distintas, sin embargo, tenían unos puntos en común: en todas partes existía un señorío y en todas partes el señor intentaba cobrar unas rentas. Quizás a veces nos dejamos distraer por ciertas ideas preconcebidas y vemos todos los inconvenientes en la *remença* (típica de la Cataluña Vieja) y todos los aspectos positivos en las cartas de población y franquicia (típicas de la Cataluña Nueva), cuando, en realidad, las dos instituciones pretendían controlar el campesinado y beneficiar al señor.

Para terminar, señalar que, a pesar de la gran cantidad de estudios que se han publicado a lo largo de los últimos años, nos damos cuenta de la importancia de profundizar en

- Unos estudios del paisaje histórico de las distintas comarcas, con el fin de llegar a conocer los espacios en donde vivían los campesinos. Estudiar las formas del hábitat y el modo cómo se organizaba el espacio agrícola, ganadero y forestal que dependía de cada comunidad o familia campesina nos permitirá entender mejor muchas realidades de la sociedad rural medieval.
- Unos estudios de las variadas relaciones sociales que encontramos en distintas zonas. Se debería profundizar en el conocimiento de la sociedad de la Cataluña Nueva. Mientras los estudios sobre la sociedad de los hombres de *remença* son ya numerosos (baste recordar los trabajos recientes de Mercè Aventín, Montserrat Richou, Pere Benito, Laure Verdon, Rosa Lluch¹¹¹ o de mí mismo), los trabajos que nos pueden permitir llegar a conocer la situación social de los campesinos de la Cataluña Nueva a lo largo de los siglos XII-XV son mucho más escasos. Tampoco es muy conocida la realidad social en los territorios pirenaicos, a pesar de las notables aportaciones que se han llevado a cabo estos últimos años.

¹¹¹ R. Lluch Bramon, *Els remences. La senyoria de l'Almoïna de Girona als segles XIV i XV*, Girona, 2005.

- Unos estudios que nos permitan aproximarnos a la vida cotidiana de los campesinos. Como se desprende de lo expuesto más arriba, esto se puede conseguir a partir de las excavaciones arqueológicas o mediante el estudio de algunas excepcionales fuentes escritas. Por lo que se refiere a los trabajos arqueológicos, se debería ampliar el número de estudios sistemáticos de poblados medievales, como el que se ha llevado a cabo en L'Esquerda o, en tierras occitanas, en los yacimientos de Rougiers, Cabaret, etc.¹¹².
- Estudiar qué representaba realmente el pago de una renta determinada. Para ello se debería poner en relación la producción real de las distintas tierras con lo que representaba en realidad para la economía campesina el cobro de los censos y el conjunto de gastos que tenía la familia de payeses. Seguramente habríamos encontrado campesinos ricos y pobres en todas partes; sin embargo, llegar a conocer la complejidad de las distintas realidades creo que puede ser fundamental.

A modo de resumen. El siglo XIII fue un siglo en que se consolidó la existencia de una Cataluña Nueva distinta de la Cataluña Vieja, al mismo tiempo que se conquistaban y repoblaban otros nuevos territorios, como podían ser la isla de Mallorca o el reino de Valencia. Asimismo, fue la época en que se consolidaron unas formas de hábitat y, sobre todo, en la Cataluña Vieja, se concretaron unas relaciones sociales basadas en la *remença* y en los hombres propios y *afocats* de un señor. Fue una época con una elevada densidad de población y en que se definieron, dentro de cada comunidad, unas diferencias cada vez mayores entre las distintas familias campesinas. Todas estas realidades que hallamos en el siglo XIII nos permiten comprender las crisis y las transformaciones que se produjeron a lo largo del siglo siguiente, el siglo XIV, que empezó durante el reinado del nieto de Jaime I.

¹¹² M.-E. Gardel, *Vie et mort d'un castrum. Cabaret, archéologie d'un village médiéval en Languedoc (XIe-XIIIe siècles)*, Cahors, L'Hydre, 2004.



Fig. 1. Cataluña, con indicación de los límites de las comarcas actuales. Hemos diferenciado la Cataluña Nueva y la Cataluña Vieja. En el mapa se sitúan los principales lugares mencionados en el artículo. Mapa: J. Bolòs.

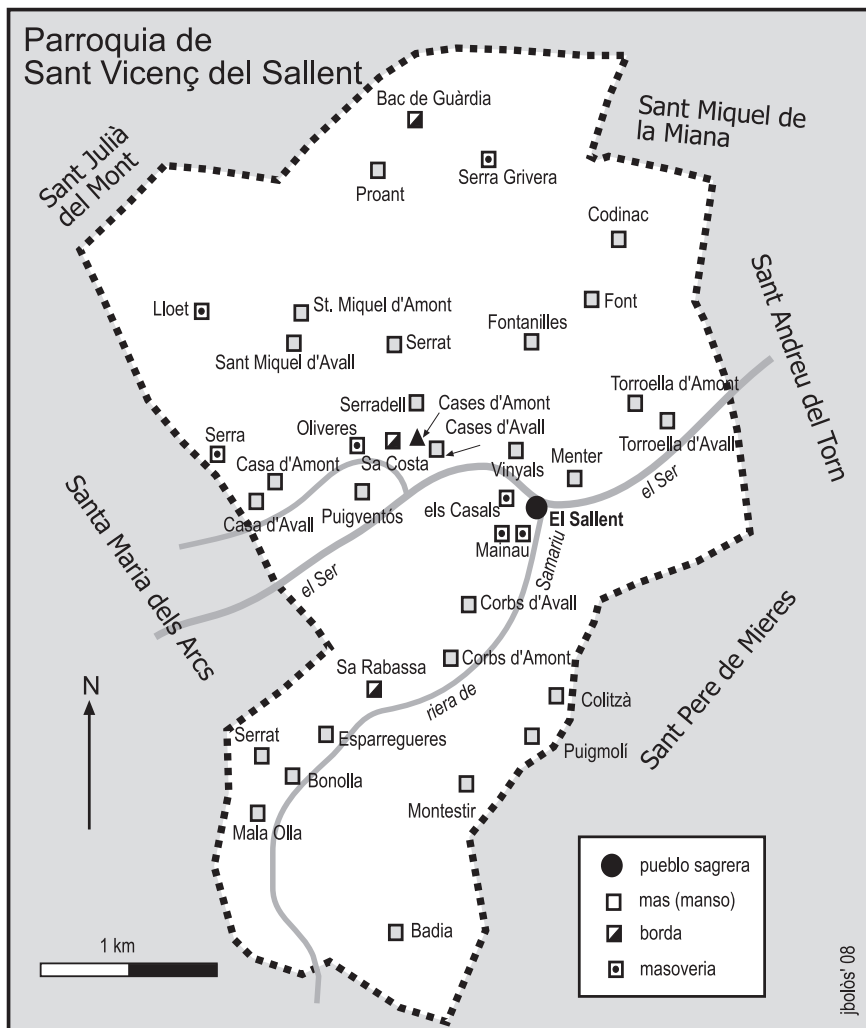


Fig. 2. La parroquia de Sant Vicenç del Sallent (La Garrotxa, Girona).
 Se situan los mansos, las *bordes* y las *masoveries*. Mapa: J. Bolòs.

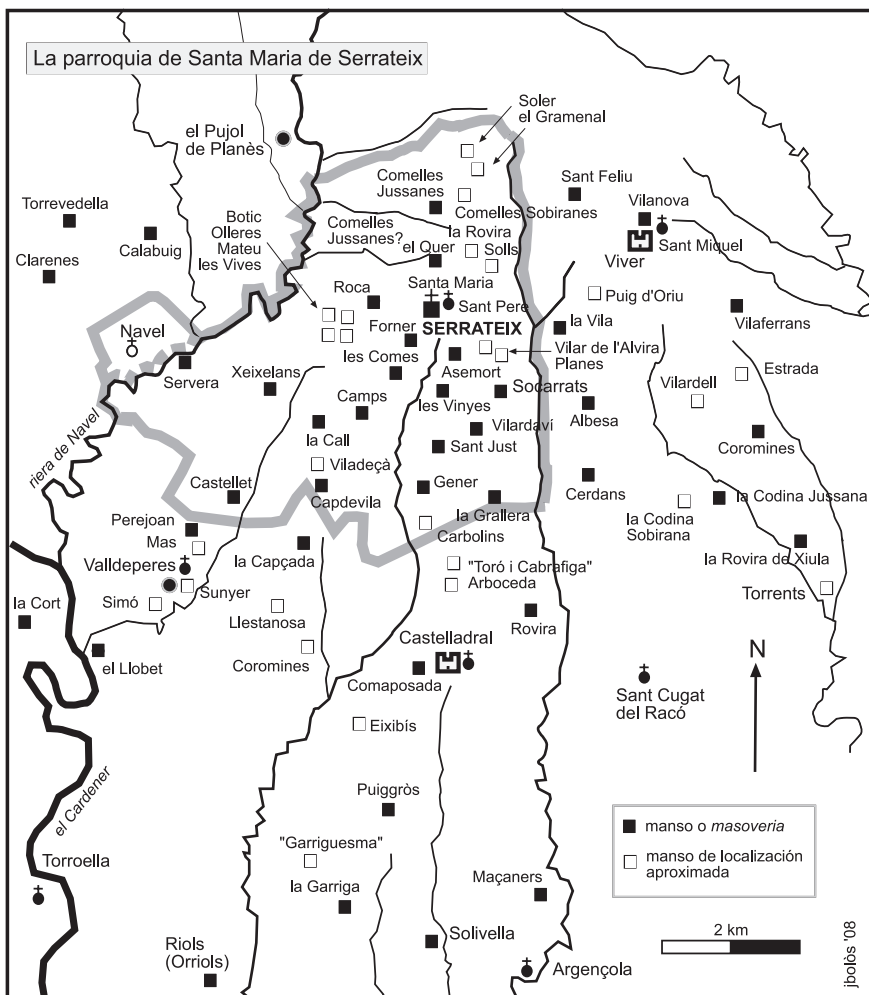


Fig. 3. La parroquia de Serrateix (Berguedà) y los territorios cercanos a dicha demarcación. Se sitúan los mansos que dependían del cenobio de Santa María de Serrateix. Mapa: J. Bolòs.

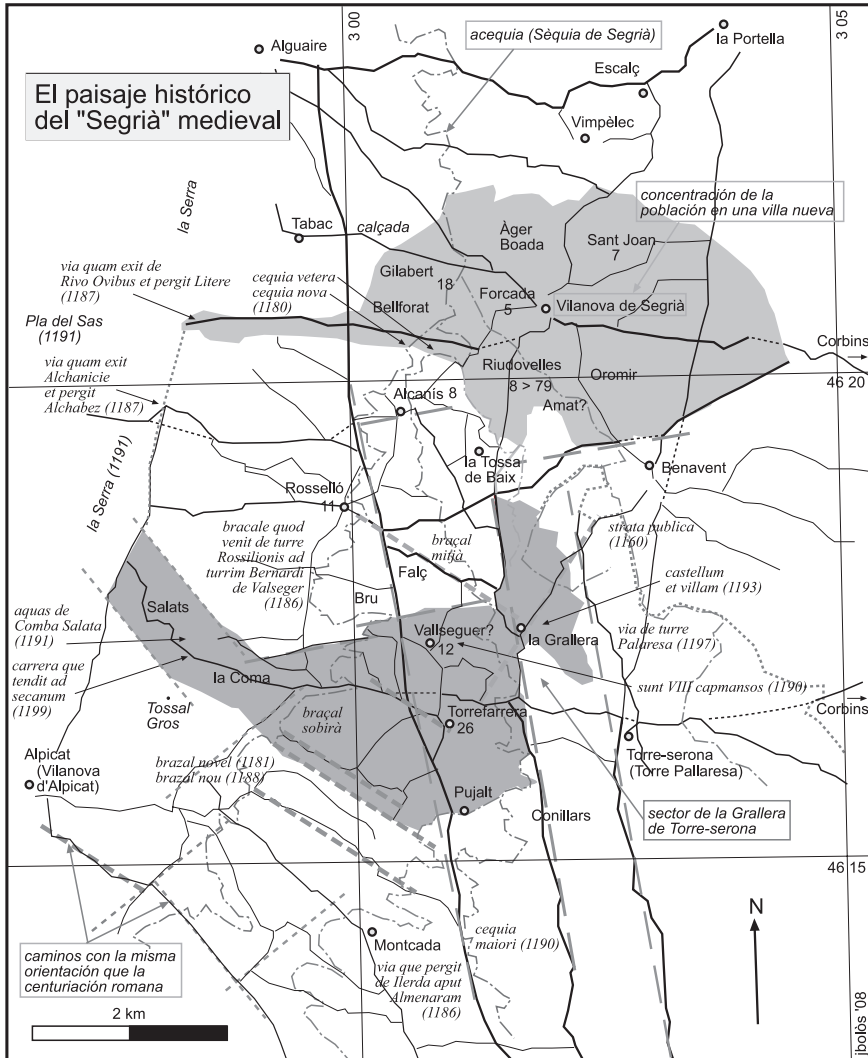


Fig. 4. El «Segrià» de los templarios. Se sitúan las «torres» documentadas hacia el año 1300, las acequias actuales, las principales vías de comunicación y algunos límites. Intento de poner en relación las fuentes documentales escritas con las fuentes conservadas en el paisaje actual. Mapa: J. Bolòs.